MEDISED

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
Y DESARROLLO HUMANO

NORMA DE COMPETENCIA:
Cuidar niñas y niños de acuerdo con políticas nacionales y normativa legal

Código: 230101256

BOGOTA, Febrero 12 del 2021

Registro de Cambios

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción
1	Feb 20 2014	Jefe Blanca Mary Suarez.	Calidad.	Consejo Académico	1ª Versión oficial del Sistema de Calidad.
2	Enero 29 2020	Dra. Aida Palacios	Calidad.	Consejo Académico	2°Version. Se adiciona guía "Las 7Cs de la Resiliencia"
3	Febrero 12 2021	Dra. Aida Palacios	Consejo Académico	Proceso de SIG	3ª Versión se incluye información sobre la familia, el proceso de crianza, comunicación, enfoque diferencial.

Contenido

PROCESO DE APRENDIZAJE: 1. PLANTEAR ESTRATEGIAS DE SENSIBILIDAD EN LA POBLACIÓN PARA CONOCER RESPETAR Y APLICAR LOS DERECHOS, DE LAS NIÑAS – NIÑOS, EVITANDO SU VULNERACIÓN.....4
1.1. Primera Infancia 4
1.2 Importancia del proceso de crianza. 6
1.3 Prácticas de crianza: de los estilos parentales a la socialización infantil.10
1.4 Auto –Cuidado 12
1.4.1 Concepto de auto-cuidado: 12
1.4.2 Principios para el auto-cuidado.....13
1.4.3 Factores determinantes del auto-cuidado 14
1.5 Resiliencia 18
1.5.1 Características de los niños y Jóvenes resilientes.....19
1.5.2 Ambientes que favorecen la resiliencia: 20
1.5.3 Las 7C para desarrollar la resiliencia en los niños. 21
1.6 Maltrato Infantil 25
1.6.1 Generalidades. 25
1.6.2 Factores de riesgo 27
1.6.3 Prevención 28
1.7 Interés Superior del Niño o la Niña 30
1.8 Participación Infantil 31
1.8.1 Concepto.....31
1.8.2 La Participación y la Convención sobre los derechos del niño.....32
1.8.3 Desarrollo de la capacidad de participar 35
1.8.4 Espacios de participación infantil 36
1.8.5 La escalera de la participación infantil 41
1.8.6 Registro Civil 44
1.8.7 Derechos y Deberes de niño y niñas 48
1.8.8 Mecanismos constitucionales para la protección de los derechos humanos 54
1.8.7.1 Vulneración de los derechos.....58
1.8.7.2 Situaciones que inobservan, amenazan o vulneran el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas desde la primera infancia. 60

PROCESO DE APRENDIZAJE: 1. PLANTEAR ESTRATEGIAS DE SENSIBILIDAD EN LA POBLACIÓN PARA CONOCER RESPETAR Y APLICAR LOS DERECHOS, DE LAS NIÑAS – NIÑOS, EVITANDO SU VULNERACIÓN.

1.1. Primera Infancia

La primera infancia es la etapa de la vida que va desde el nacimiento hasta los 6 años. Las experiencias vividas por los niños durante estos años influyen significativamente en sus posibilidades futuras.

Estudios provenientes de diferentes disciplinas demuestran que estos años son fundamentales para el desarrollo físico, social y cognitivo, pues durante este período los niños adquieren las habilidades para pensar, hablar, aprender, razonar e interactuar con otros. La educación inicial contribuye además a reducir la pobreza y la desigualdad.

Familia en la primera infancia

La familia es el primer grupo social que conoce el niño, de ahí que sus prácticas y cuidados influyen en el desarrollo de la primera infancia.

La familia es el entorno donde inicialmente se establecen el comportamiento y las decisiones en materia de salud y donde se originan la cultura, los valores y las normas sociales. Constituye la primera red de apoyo social que posee el individuo durante toda su vida por lo que ejerce función protectora ante las diversas tensiones que la vida cotidiana genera.

Conceptos

- La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la **familia** "como la unidad básica de la organización social y también la más accesible para efectuar intervenciones preventivas y terapéuticas"; asimismo, define la salud del conjunto familiar como "un hecho que determina y que está determinado por el funcionamiento efectivo de la familia como unidad biopsicosocial en el contexto de una sociedad dada.

- "Se entiende **por niño o niña**, las personas entre 0 y los 12 años y por **adolescente** las personas entre 12 y 18 años de edad."

- **Sujeto colectivo de derechos** Vale la pena mencionar dos apreciaciones que hacen alusión explicita a concepto de sujeto colectivo de derechos, en este sentido Bolaños (2007) expresa el sujeto colectivo de derechos es aquel colectivo o comunidad que conoce sus derechos y los mecanismos jurídicos desde los cuales puede exigirlos, con el fin de evitar o reparar daños, vulneración o agravios al colectivo. Además, hace alusión a la acción popular como un mecanismo de exigencia de derechos colectivos reconocido en el artículo 88 de la Constitución Política y reglamentada por la ley 472 de 1998. Y de manera 23 complementaria Martínez (2012), expresa que el **sujeto colectivo de derechos** es aquel que tiene la facultad para exigir la protección de derechos que acogen a un grupo de individuos unidos por un interés o bien común, que no ha sido suficientemente protegido a nivel legal.

La primera infancia desde un enfoque diferencial.

Observemos el siguiente video para comprender que es un enfoque diferencial:
https://www.youtube.com/watch?v=WmoMp3Up35E

Una sociedad justa aspira a la inclusión plena de la primera infancia que ha sido históricamente excluida o marginada. La inclusión de los más vulnerables busca la distribución equitativa de los beneficios. Inclusión de la primera infancia y justicia social
La inclusión de la primera infancia contribuye a construir una sociedad que tiene aspiraciones de justicia social, es decir, que ofrece igualdad de oportunidades para todos Porque una sociedad justa aspira, desde una perspectiva de derechos a la inclusión plena de las personas y los grupos que han sido y son excluidos o marginados. Al trabajar por la inclusión de los más vulnerables propendemos por un modelo de desarrollo centrado en las personas y no en la economía.

En Colombia al adoptar este enfoque para la atención a la primera infancia mediante el modelo propuesto por el ICBF se busca garantizar los derechos de las personas con discapacidad, las comunidades negras, afrocolombianas, palanqueras, raizales, los pueblos indígenas, pueblos Rrom, las mujeres y los hombres en tanto niñas/os, adolescentes, jóvenes o adultas/os, así como de las personas intersexuales o con orientaciones sexuales e identidades de género

Imagen 1.Proceso de direccionamiento Estratégico. Modelo Enfoque Direccional

1.2 Importancia del proceso de crianza.

La crianza consiste en la provisión por parte de los adultos de referencia del niño/a de una base segura a partir de la cual pueda realizar salidas al mundo exterior y regresar de ellas con la certeza de que será bien recibido, alimentado física y emocionalmente. Los niños y las niñas descubren el mundo a través de la socialización familiar y el entorno más próximo. De allí la importancia que adquieren los padres, cuidadores primarios, educadores, familiares y amigos que interactúan frecuentemente con el niño/a en la construcción de un marco especial de protección, nutrición y cuidado tolerante y afectuoso, que garantice el mínimo de estabilidad emocional que el niño/a requiere para socializarse y construir una estructura de conianza básica (Bowlby, 1989; Lezcano, 1999)

De manera general, se realizan acciones de cuidados, que se pueden considerar universales como: alimentarlos, dormirlos, bañarlos, procurar que no se lastimen, procurarles un buen estado de salud, atender sus enfermedades, enseñarles comportamientos sociales, entre otros. Las diferencias entre una y otra cultura, e incluso, entre uno y otro grupo de la misma comunidad, radican en el cómo se llevan a cabo y quién está realizando estas actividades. Cómo los cuidadores se relacionan con el pequeño, el tipo de cuidados que proporcionan, la elección y presentación de alimentos, la estructuración de ambientes de estimulación y en general, la satisfacción de las necesidades básicas del niño,

son prácticas de crianza específicas que resultan un factor condicionante del crecimiento y desarrollo.

Además, se relacionan con diferentes factores del contexto macro-social: características étnicas y culturales, tradiciones y creencias de la comunidad, políticas públicas de educación, salud y alimentación, condiciones económicas; mismos aspectos que impactan el ambiente inmediato de desarrollo del pequeño y que afectan de manera directa las acciones de cuidado: nivel económico familiar, nivel educativo de los cuidadores, tipo de familia o número de miembros de la misma, fuentes de información sobre cuidados, alimentación y salud a las que recurren los cuidadores, y en general aspectos de la dinámica familiar. Podemos decir, entonces, que las prácticas de crianza están fuertemente influenciadas por una amplia gama de aspectos del ambiente inmediato, del sistema de creencias, actitudes y tradiciones de la familia, así como de las fuentes de información a las que se tiene acceso. Si bien es cierto que es complicado anteponer juicios con respecto a la efectividad de cada estilo de crianza, no podemos dejar de señalar la posibilidad de que algunos patrones de cuidado sean poco adecuados como condición de desarrollo.

Mary Ainsworth, elaboró una conceptualización del cuidado temprano, descrita a partir de cuatro características del comportamiento materno, que va desde lo más positivo hasta lo más negativo. Características que pueden ayudar a padres y cuidadores a un cuidado o pautas de crianzas positivas y tomar conciencia:

1.Característica comportamental de aceptación-rechazo para madre o cuidado	
Aceptación: Sentimientos positivos frente al cuidado de un niño pequeño, debido a las exigencias y demandas que esto implica. Sentimientos de amor, aceptación, ternura, protección, goce compartido y cualquier otro tipo de reacción	Rechazo: Sentimientos negativos frente al cuidado de niño pequeño, debido a las exigencias y demandas que esto implica. Sentimientos de rabia, resentimiento, irritación y rechazo, entre otras emociones negativas generadas por el

positiva generada por el bebé o niño pequeño.	comportamiento del niño o las demandas de cuidado exigidas por la crianza
2.Característica compartmental cooperación-interferencia.	
Se refiere a la capacidad del cuidador a sincronizar o sintonizarse afectivamente en el comportamiento con el niño, lo cual implica considerarlo como un ser autónomo, activo, cuyos deseos, sentimientos y actividades son validados y respetados por el adulto cuidador	Se refiere al adulto cuidador que no respeta las iniciativas o autonomía del niño, que niega las necesidades, los deseos, sentimientos y actividades de éste, pues impone su voluntad y deseos de adulto sobre los del niño. En este caso los adultos cuidadores los controlan, los entrenan y los castigan para que se comporten de acuerdo a sus expectativas de lo que considera que es el comportamiento adecuado, sin escuchar la voz del niño.
3.Característica comportamental del cuidador accesibilidad-ignorar.	
Accesibilidad: se refiere a la disponibilidad física y psicológica del adulto cuidador respecto a las necesidades del bebé o del niño pequeño. permitir la cercanía y contacto físico, está dispuesto emocionalmente para el niño, mostrar gusto por estar y compartir con él.	Se refiere al adulto cuidador que ignora las necesidades y comunicaciones del niño, por estar focalizado en sus propias necesidades y preocupaciones, no está en la mayoría de las ocasiones disponible emocionalmente para éste. Esto puede darse, en los casos de madres deprimidas. Nos encontramos aquí, con los comportamientos negligentes físicos y psicológicos por parte del adulto cuidador, que son considerados hoy, formas de maltrato infantil.
4.Característica comportamental del cuidador a las comunicaciones del niño pequeño sensibilidad-insensibilidad.	

Se refiere a la habilidad de la madre o cuidador principal, a estar alerta a las señales comunicativas del niño, interpretarlas adecuadamente y responderlas pronta y correctamente. El comportamiento sensible de cuidado, es producto de una relación recíproca y coordinada donde ambos interlocutores, adulto cuidador y niño, están en una relación de cooperación y sintonizada, tanto emocional como comportamental. Las relaciones vinculares madre o cuidador sensible con el niño o la niña están inmersas en un clima emocional y afectivo positivo	Se refiere a la madre o cuidador, que ignora las comunicaciones del niño pequeño, las interpreta incorrectamente, suponiendo muchas veces atribuciones e intencionalidades negativas por parte del niño (deseos de molestar o manipular al adulto). Por tanto, no responde prontamente a las comunicaciones y necesidades del niño, basada en argumentos culturales tales como "darle al niño todo lo que quiere es malcriarlo", permitiendo que señales negativas como el llanto se intensifiquen. La insensibilidad del cuidado ocurre cuando el cuidador falla o no logra leerle e interpretar adecuadamente los estados emocionales o metas del niño pequeño, sin lograr ayudarlo para que obtenga de nuevo un estado emocional positivo.

En la sociedad la familia es reconocida como el pilar fundamental para el desarrollo de las personas, debido al impacto que genera la integración de un ser a la comunidad, por lo cual el fortalecimiento de las dinámicas familiares surge como una necesidad social de reconocer y confortar el relacionamiento interno familiar. Para ello, es esencial identificar los factores determinantes dentro de la familia para el desarrollo de la socialización primaria. Uno de los componentes fundamentales es la comunicación, que participa activamente en el relacionamiento, permitiendo expresar pensamientos y situaciones. Ochoa (2010) reconoce la comunicación como una participación bidireccional entre padres e hijos; es decir, ambas partes actúan como emisores y receptores, logrando recibir toda la información arrojada, con respeto, y permitiendo diálogos dentro del entorno familiar

Los roles que ejercen los padres de familia se acompañan de la autoridad y la norma, que con la comunicación se correlacionan como elementos fundamentales que forjan herramientas básicas para la socialización; la norma actúa como un ente regulador del comportamiento de los niños, y la autoridad como el rol que ejerce el padre y la madre para establecer el orden en la familia.

1.3 Prácticas de crianza: de los estilos parentales a la socialización infantil.

Los estilos educativos han sido abordados por diferentes autores, uno de ellos es Baumrind (1967), quien se encargó de describir cada una de las prácticas educativas desarrolladas al interior del grupo familiar.

El primer **estilo parental** definido fue el **autoritario**, el cual se caracteriza por la preservación del orden; el niño es sometido a patrones rígidos que controlan el comportamiento y existen actos estrictos para mantener el orden, en este estilo educativo no se facilita el diálogo entre padres e hijos; otro de los estilos parentales definidos por Baumrind (1967) es el **estilo parental permisivo**, reconocido por delegar mayor autonomía al niño; no se ejerce la autoridad y tampoco se somete a castigos, no se delegan responsabilidades a los niños y en esta práctica educativa la comunicación existe, pero no de una manera asertiva; el niño puede expresar sus ideales, pero para los padres no tienen relevancia.
El último **estilo parental** que se menciona en la teoría de Baumrind (1967) es el estilo parental autoritativo o democrático, reconocido porque en él los niños asumen los derechos y deberes que tienen dentro del entorno familiar, y se practica una comunicación bidireccional, reconociendo la opinión del otro y permitiendo el desarrollo de una alta autoestima (Torío López, Peña Calvo y Rodríguez Menéndez, 2008, p. 152).

Reforzando la teoría anteriormente planteada, Maccoby y Martin (1983, como se citó en Henao, Ramírez y Ramírez, 2007), proponen un cuarto estilo parental denominado negligente, y caracterizado porque no se practica una comunicación bidireccional entre padres e hijos, y se otorga a los niños la libre escogencia de sus actos; no se genera algún control dentro del grupo familiar y los padres delegan sus responsabilidades a otras personas (p. 238).

Cabe resaltar que las prácticas de crianza son proveedoras de habilidades, las cuales, desde la individualidad familiar y permeado por creencias, valores y subjetividades, ofrecen herramientas socializadoras, transmitiendo normas y

modelos de comportamiento que incorporan elementos básicos de la cultura y fortalecen las bases de la personalidad del niño.

El ser humano es social por naturaleza, incluso desde sus primeros instantes de vida, ya que busca comunicar por medio de gestos, movimientos y sonidos, sus necesidades, bienestar o incomodidad. A medida que el ser humano va creciendo la forma en que se comunica también se va transformando, y en este proceso cumple un papel fundamental el núcleo familiar y el estilo parental que se manifieste en este.

EL proceso de comunicación de define como un intercambio de sentimientos, necesidades información dicho proceso está compuesto por una serie de elementos, "emisor, receptor, mensaje código, canal" los cuales permiten que haya una comunicación verbal y no verbal y paraverbal.

En la convivencia familiar interactúan diferentes personalidades, y esto hace que la comunicación entre los miembros de la familia se convierta en todo un reto, debido a que, desde las tradiciones familiares, existen creencias y normas que se desean transmitir a los integrantes de la misma; sin embargo, en ocasiones no es así, y se debe al hecho de que el núcleo familiar está por individuos que, si bien conviven y comparten actitudes similares, su temperamento, su rol dentro de la familia, su manera de ver y entender el mundo y las experiencias que le suceden, son diferentes a las del otro.
A parte de identificar las diferencias individuales que hay entre cada integrante del grupo familiar, se suma a ello el hecho de que cada familia adopta un estilo parental para la formación de sus hijos; éste estilo parental está permeado por una comunicación donde las tres formas anteriormente mencionadas, verbal, paraverbal y no verbal, se expresan de manera diferente y tienen, a su vez, una función específica.

Zayas (2012) afirma que la comunicación tiene tres funciones: informativa, afectiva y regulativa. Con la función informativa el sujeto obtiene conocimiento, y la comunicación es bidireccional, es decir, entrega y recibe información y la persona se fortalece cognitivamente. La función afectiva transmite y recibe diferentes sensaciones, como emociones y sentimientos, al igual que experiencias que logran satisfacer o no las necesidades; y, por último, la función regulativa se asocia con la conservación de la cultura, las motivaciones de cada

individuo, permitiendo interacciones e intercambios que logran en ocasiones modificar la conducta.

1.4 Auto –Cuidado

"La salud se produce cuando se devuelve a la gente el poder para efectuar las transformaciones necesarias que aseguren un buen vivir y se reduzcan las causas que atentan contra la salud y el bienestar. "

Carta de Ottawa, 1986

El auto-cuidado tiene que ver con aquellos cuidados que se proporciona la persona para tener una mejor calidad de vida, auto-cuidado individual, o los que son brindados en grupo, familia, o comunidad, auto-cuidado colectivo.

El auto-cuidado está determinado por aspectos propios de la persona y aspectos externos que no dependen de ella; estos determinantes se relacionan con los factores protectores para la salud, tanto como con los factores de riesgo, que generan, según el caso, prácticas favorables o riesgo para la salud.
El personal de salud es el responsable del fomento del auto-cuidado en las personas, tanto con su testimonio de vida sana como con la educación, como herramienta, para que las personas puedan optar por prácticas favorables a la salud.

1.4.1 Concepto de auto-cuidado:

El auto-cuidado se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que realiza una persona, familia o grupo para cuidar de su salud; estas prácticas son 'destrezas' aprendidas a través de toda la vida, de uso continuo, que se emplean por libre decisión, con el propósito de fortalecer o restablecer la salud y prevenir la enfermedad; ellas responden a la capacidad de supervivencia y a las prácticas habituales de la cultura a la que se pertenece.

Entre las prácticas para el auto-cuidado se encuentran: alimentación adecuada a las necesidades, medidas higiénicas, manejo del estrés, habilidades para establecer relaciones sociales y resolver problemas interpersonales, ejercicio y actividad física requeridas, habilidad para controlar y reducir el consumo de medicamentos, seguimiento para prescripciones de salud, comportamientos seguros, recreación y manejo del

tiempo libre, diálogo, adaptaciones favorables a los cambios en el contexto y prácticas de auto-cuidado en los procesos mórbidos...[1]. "Cualquier cosa que una persona pueda aprender, conduce a cambios en uno de los tres campos siguientes del comportamiento: cognitivo, afectivo y psicomotor; todo aprendizaje equivale a obtener el desarrollo de una forma de comportamiento, bien sea porque surjan o cambien los comportamientos, los afectos o las destrezas psicomotoras en la persona"[2]

El auto-cuidado es una función inherente al ser humano e indispensable para la vida de todos los seres vivos con quienes interactúa; resulta del crecimiento de la persona en el diario vivir, en cada experiencia como cuidador de sí mismo y de quienes hacen parte de su entorno. Debido a su gran potencial para influir de manera positiva sobre la forma de vivir de las personas, el auto-cuidado se constituye en una estrategia importante para la protección de la salud y la prevención de la enfermedad.

1.4.2 Principios para el auto-cuidado

- El auto-cuidado es un acto de vida que permite a las personas convertirse en sujetos de sus propias acciones. Por lo tanto, es un proceso voluntario de la persona para consigo misma.
- El auto-cuidado implica una responsabilidad individual y una filosofía de vida ligada a las experiencias en la vida cotidiana
- El auto-cuidado se apoya en un sistema formal como es el de salud e informal, con el apoyo social.
- El auto-cuidado tiene un carácter social, puesto que implica cierto grado de conocimiento y elaboración de un saber y da lugar a interrelaciones.
- Al realizar las prácticas de auto-cuidado, ya sea con fines protectores o preventivos, las personas siempre las desarrollan con la certeza de que mejorarán su nivel de salud.
- Para que haya auto-cuidado se requiere cierto grado de desarrollo personal, mediado por un permanente fortalecimiento del auto-concepto, el autocontrol, la autoestima, la auto-aceptación, y la resiliencia.

[1] CARTA DE OTTAWA. Primera conferencia internacional sobre promoción de la salud. Canadá, noviembre 1986.
[2] BERSH, citado por Leddy Susan Pepper, Mae. Bases conceptuales de la enfermería profesional. 1989, p. 201.

1.4.3 Factores determinantes del auto-cuidado

La toma de decisiones respecto al estilo de vida está determinada por los conocimientos, la voluntad y las condiciones requeridas para vivir. Los conocimientos y la voluntad son factores internos a la persona y las condiciones para lograr calidad de vida, corresponden al medio externo a ella. Cuando los factores internos y externos interactúan de manera favorable, se logra una buena calidad de vida; ellos son:

Factores internos o personales:

Los aspectos internos dependen directamente de la persona y determinan, de una manera personal, el auto-cuidado; corresponden a:

Los Conocimientos:

Determinan en gran medida la adopción de prácticas saludables, pues permiten a las personas tomar decisiones informadas y optar por prácticas saludables o de riesgo, frente al cuidado de su salud; sin embargo, estas determinaciones no dependen exclusivamente de la educación y la información, en vista de que hay variados factores internos y externos que intervienen.

La Voluntad:

Es importante entender que cada persona tiene una historia de vida con valores creencias, aprendizajes y motivaciones diferentes, de aquí que cada una tenga una 'clave para la acción' diferente, con respecto a los demás y a cada uno de sus hábitos. En las teorías psicológicas sobre la conducta, se denomina 'clave para la acción' a aquel suceso que moviliza en la persona estructuras mentales y emocionales, que lo llevan a replantearse un hábito, una costumbre o una creencia. Estos cambios pueden darse por acontecimientos muy diversos, por ej., una opinión, un comercial, una catástrofe, una enfermedad, o la muerte de alguien, pueden 'disparar' un cambio, lo cual indica por qué no todas las personas reaccionan igual a la educación masiva.

Entre la gente se presentan normalmente conflictos frente a sus prácticas de auto-cuidado, lo cual se ve claramente cuando las personas, a pesar de tener conocimientos 'saludables', desarrollan comportamientos de riesgo, movidos por los múltiples determinantes de la conducta. A estos conflictos, el Doctor Gustavo de Roux los denomina "paradojas comportamentales", que se dan entre los comportamientos esperados por el sistema de salud y la prioridad en salud que tiene la gente, y entre los conocimientos de las personas sobre los riesgos y la conducta adoptada frente a ellos11; un ejemplo podrían ser las situaciones

relacionadas con el ejercicio, frente al cual la gente en general está bien informada, sin embargo, son muchas las personas sedentarias o las que realizan ejercicio solamente el fin de semana.
En el análisis de los determinantes personales hay que considerar dos aspectos:

Las Actitudes:
Son el resultado del convencimiento íntimo que lleva a una persona a una actuación a favor o en contra, ante una situación determinada. Tiene que ver con los valores, los principios y la motivación. Aquí juega un importante papel la voluntad de cambio; ejemplos de actitud se observan en las formas como las personas responden ante una agresión verbal con una actitud desafiante, tolerante...

Los hábitos:
Son la repetición de una conducta que internaliza la persona como respuesta a una situación determinada; es el establecimiento de patrones comportamentales por su repetición, por ej. el ejercicio rutinario.

Factores externos o ambientales
Son aquellos aspectos externos que hacen posible o no el auto-cuidado de las personas y sin embargo, no dependen de ellas; corresponden a los determinantes de tipo cultural, político, ambiental, económico, familiar y social. Entre los factores externos tenemos los de tipo:

Cultural:
Con respecto a la forma como la cultura determina el auto-cuidado, es necesario considerar que a las personas se les dificulta la adquisición de nuevos conocimientos y la adopción de nuevas prácticas, debido a que los comportamientos están arraigados en las creencias y las tradiciones. Los determinantes de los comportamientos son complejos porque, según de Roux, están mediados por los conocimientos acumulados a través de generaciones y por las representaciones sociales, donde tienen un papel importante los mitos y las supersticiones; es a través del mito que la gente da la explicación final a los fenómenos de la salud y la enfermedad. "La gente no reemplaza fácilmente creencias ancestrales por nuevos conocimientos y, por eso, es importante develarlas, entender su racionalidad, sentido y significado, para poder

erosionarlas y recomponer una visión esclarecida de la salud y de la enfermedad que se traduzca en comportamientos saludables"[12][3].

No hay que olvidar que el estilo de vida depende del contexto desde donde se miren las cosas; por lo tanto, para analizar el auto-cuidado individual en el ámbito privado, hay que recurrir a un relativismo cultural puesto que la cultura es un determinante del estilo de vida; mientras que para observar el auto-cuidado colectivo, en el ámbito público, es necesario recurrir al universalismo, es decir, a pensar globalmente para actuar localmente.

De género:
Las prácticas de auto-cuidado en nuestra sociedad han tenido un sesgo de género, el cual ha generado formas diversas de auto-cuidado individual y colectivo en mujeres y hombres; por ej., en relación con el cuidado de la apariencia física, a las mujeres se les estimula para que sean 'vanidosas' y a los hombres se les dice lo contrario, como ilustra este refrán popular 'el hombre es como el oso, entre más feo, más hermoso'.

Científico y tecnológico:
Con un sentido ecológico, los descubrimientos en materia de salud y en general en todo lo que se relaciona con la vida, tanto en el planeta como en el universo, tienen relación con las posibilidades de cuidar la propia salud puesto que compartimos un universo en permanente interrelación. Un ejemplo está en la discusión con respecto a los riesgos que implican para la salud humana y la vida de los ecosistemas, los alimentos transgénicos, los cuales obligan a un replanteamiento de las prácticas alimenticias de las personas y colectivos.

Físico, económico, político y social:
Para optar por prácticas saludables hay que disponer de un mínimo de recursos físicos como la infraestructura sanitaria, por ejemplo; en teoría, estos asuntos son competencia de los gobernantes y los colectivos, trabajando juntos en pro del desarrollo, a través de la participación social. No son patrimonio exclusivo de la persona, ni de un sector en particular, sino que requieren compromisos intersectoriales y sociales.

[3]DE ROUX, Gustavo. Prevención de riesgos y promoción de comportamientos saludables: componentes integrales de la formación médica. En: Memorias del Seminario Nacional de Currículum: educación en Crisis. Cali: Facultad de Salud Universidad del Valle, junio 1994, p.224

Para el auto-cuidado es necesario, tanto el respaldo político a las acciones gubernamentales y ciudadanas, como el establecimiento de políticas públicas saludables, con el fin de garantizar a personas y comunidades un marco legal que apoye los esfuerzos en pro del desarrollo y, por ende, del cuidado de su salud.

En el sector salud, se requiere avanzar en el análisis de las teorías aportadas por otras disciplinas como la antropología, la sociología, la filosofía, etc., con respecto a los condicionantes del auto-cuidado, en vista del gran divorcio existente entre las prioridades que tiene la gente frente al cuidado de su vida, y los comportamientos saludables esperados por los profesionales de la salud.

Texto tomado de: El AUTO-CUIDADO UNA HABILIDAD PARA VIVIR, Ofelia Tobón Correa:
http://promocionsalud.ucaldas.edu.co/downloads/Revista%208_5.pdf

El buen trato a la niñez – Red primera infancia:
http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=19&ved=0CEoQFjAIOAo&url=http%3A%2F%2Fwww.redprimerainfancia.org%2Faa%2Fimg_upload%2F0b212a7b71568a8d8c75d183a7feab2e%2FBOLETIN___3.pdf&ei=slsKU4-HG8STkQfD2oDYCA&usg=AFQjCNEylNtzjJNRR297-YE8BzGAlsYeGw&bvm=bv.61725948,d.eW0

"Manual de talleres de conductas de autoprotección para niños y niñas":
http://www.btcctb.org/files/web/country/32/Avance%20Diagramaci%C3%B3n%2012%20Jun.pdf

Página oficial de la organización independiente *Save the children*:
http://www.savethechildren.org.co/publicaciones/proteccion.

1.4.4 Feminización del cuidado.

El cuidado hace parte de las distribuciones de cargas dentro del hogar y realización de trabajo no remunerado, el cual puede ser adicional a la actividad económica principal y se encuentra muy relacionado con la existencia de brechas de género, siendo las mujeres quienes asignan mayor tiempo a esta labor. En este contexto, con el fin de disminuir laws disparidades que afectan en mayor medida a la mujer y con el propósito de contribuir a su desarrollo productivo y correcta inserción en el mercado de trabajo, unos de los principales retos de la política pública ha sido fomentar el acceso a sistemas de cuidado oficiales, para realizar una redistribución de estas actividades en la sociedad, disminuyendo las

externalidades negativas de la división sexual del trabajo y de esta forma combatiendo la pobreza y la desigualdad.

La defensa de la figura masculina como educador en la educación infantil representa un buen argumento para defender la igualdad de género en cualquier ámbito de trabajo, y al mismo tiempo debe representar una oportunidad para prestigiar no únicamente el oficio, sino la infancia misma.

Socialmente hay trabajos más masculinizados y otras más feminizadas, ya menudo estas diferencias tienen que ver con el poder económico y con el prestigio social, y en este caso también con las expectativas sociales sobre la función de cada profesión. Además, es sabido que las condiciones salariales hoy todavía presentan muchas diferencias injustificadas: los hombres siguen cobrando más que las mujeres para hacer los mismos trabajos. Debemos tener en cuenta, sin embargo, que el ámbito educativo es un ámbito laboral muy equitativo, donde los hombres y las mujeres cobramos exactamente lo mismo y donde el acceso al ejercicio del oficio no está condicionado en principio por el tema de género.

1.5 Resiliencia

La resiliencia es un conjunto de atributos y habilidades innatas para afrontar adecuadamente situaciones adversas, como factores estresantes y situaciones riesgosas.

Algunos autores definen a la Resiliencia como la capacidad de respuesta inherente al ser humano, a través del cual se generan respuestas adaptativas frente a situaciones de crisis o de riesgo. Esta capacidad deriva de la existencia de una reserva de recursos internos de ajuste y afrontamiento, ya sean innatos o adquiridos. De este modo la resiliencia refuerza los factores protectores y reduce la vulnerabilidad frente a las situaciones riesgosas (abuso de drogas, suicidio, embarazo temprano, fugas de hogar, etc.).

Algunas características de la resiliencia:

1. Habilidad para enfrentar eficaz y adecuadamente situaciones adversas y eventos traumáticos, además del desarrollo el potencial de ajuste individual o del sistema.

2. Es dinámica, varía a lo largo del tiempo de acuerdo con las circunstancias. Con el desarrollo del individuo o del sistema y con la calidad de estímulos a los que están expuestos.
3. Para nutrirse y fortalecerse requiere del apoyo social y de la disponibilidad de recursos, oportunidades y alternativas de ajuste como factores protectores.
4. Si bien la resiliencia comprende una serie de características y habilidades de ajuste propias del individuo o sistema, por lo general se evidencia en situaciones adversas o de riesgo.

1.5.1 Características de los niños y Jóvenes resilientes

Los seres humanos nacen con la capacidad de hacer frente a las demandas del ajuste de su medio, de desarrollar habilidades sociales y comunicativas, una conciencia crítica, autonomía y propósitos para el futuro. El desarrollo y el reforzamiento de la misma requieren de la estimulación contextual, familiar y de los pares.

1. Estos niños suelen responder adecuadamente frente a los problemas cotidianos, son más flexibles y sociables, predominancia de lo racional, buena capacidad de auto-control y autonomía.
2. En cuanto a lo familiar, no han sufrido separaciones o pérdidas tempranas y han vivido en condiciones económicas y familiares relativamente estables presentando con frecuencia características de personalidad o habilidades entre las que se puede mencionar:

a. Adecuada autoestima y auto-eficacia.
b. Mayor capacidad de enfrentar constructivamente la competencia y aprender de los propios errores.
c. Mejores y más eficaces estilos de afrontamiento.
d. Capacidad de recurrir al apoyo de los adultos cuando sea necesario.
e. Actitud orientada al futuro.
f. Optimismo y mayor tendencia a manifestar sentimientos de esperanza.
g. Mayor coeficiente intelectual.
h. Capacidad empática.
i. Accesibilidad y buen sentido del humor.

Estos rasgos y habilidades pueden verse reforzados por la influencia positiva del medio familiar y el apoyo de otros adultos significativos en la vida del niño. Según Loesel (1992) los niños resilientes suelen vivir en un clima educacional

abierto y con límites claros; cuentan con modelos sociales que motivan el enfrentamiento constructivo, comparten responsabilidades sociales y se ven estimulados por la existencia de expectativas de logros realistas por parte de los adultos.

Muestran también una serie de características que se asocian directamente con la capacidad de afrontar adecuadamente los problemas cotidianos, las cuales se relacionan con el propio desarrollo personal. Los jóvenes resilientes presentan, entre otras características comunes:

1. Adecuado control de emociones en situaciones difíciles o de riesgo, demostrando optimismo y persistencia ante el fracaso.
2. Habilidad para manejar de manera constructiva el dolor, el enojo, la frustración y otros aspectos perturbadores.
3. Capacidad de enfrentar activamente los problemas cotidianos.
4. Capacidad para obtener la atención positiva y el apoyo de los demás, estableciendo amistades duraderas basadas en el cuidado y apoyo mutuo.
5. Competencia en el área social, escolar y cognitiva; lo cual les permite resolver creativamente los problemas.
6. Mayor autonomía y capacidad de auto observación.
7. Gran confianza en una vida futura significativa y positiva, con capacidad de resistir y liberarse de estigmas negativos.
8. Sentido del humor flexibilidad y tolerancia.

1.5.2 Ambientes que favorecen la resiliencia:

1. La presencia de adultos accesibles, responsables y atentos a las necesidades de niños y jóvenes. Pueden ser padres, tíos, abuelos, maestros u otras personas que muestren empatía, capacidad de escucha y actitud cálida. Además es importante que expresen su apoyo de manera que favorezca en los niños y jóvenes un sentimiento de seguridad y confianza en sí mismos.
2. La existencia de expectativas altas y apropiadas a su edad, comunicadas de manera consistente, con claridad y firmeza, que le proporcionan metas significativas, lo fortalezcan y promueven su autonomía, y le ofrezcan oportunidades de desarrollo.
3. La apertura de oportunidades de participación: los adultos protectores son modelo de competencia social en la solución de problemas, pudiendo proporcionar oportunidades para que los niños y adolescentes participen y en conjunto, aprendan de los errores y contribuyan al bienestar de los otros, como parte de un equipo solidario y participativo.

Greenspan (1996) enumera una serie de condiciones familiares que favorecen el desarrollo de la resiliencia en niños y jóvenes:

1. Dentro del sistema familiar: normas y reglas claras y respeto a las jerarquías.
2. Apoyo entre los miembros de la familia como costumbre.
3. Estrategias familiares de afrontamiento y eficacia.
4. Práctica de un estilo de crianza, donde el adecuado uso del tiempo libre, la internalización de valores, al amor y el respeto enmarcan el estilo de vida de los hijos.
5. Expectativas positivas de los padres sobre el futuro de los hijos.
6. Responsabilidades compartidas en el hogar.
7. Apoyo de los padres en las actividades escolares de los hijos.
8. Oportunidades de desarrollo y responsabilidades extra-familiares (voluntariado, trabajo, estudio, etc.).

1.5.3 Las 7C para desarrollar la resiliencia en los niños.

Los padres a menudo se preguntas como han de actuar con sus hijos para protegerlos de los contratiempos de la vida; no obstante si es posible criar niños con capacidad de resiliencia(…) Esta trasformación positiva permite al niño enfrentarse a las adversidades y superarlas de forma *exitosa*. La resiliencia le proporciona al niño las herramientas necesarias para poder responder a los retos de la adolescencia y del inicio de la etapa adulta así vivir de manera satisfactoria y plena a lo largo de la vida adulta.

Las familias de hoy, especialmente los más pequeños, están bajo unos niveles demasiado elevados de estrés y se convierten en individuos potenciales de sufrir trastornos de salud tanto a nivel físico como psicológico.

Ante este contexto, la Academia Americana de Pediatría ha creado una guía dirigida a padres para que aprendan cómo desarrollar la resiliencia en sus hijos. El doctor Kenneth Ginsburg, pediatra especializado en medicina del adolescente, y uno de los colaboradores de la guía, ha identificado "las 7 C's de la resiliencia".

Competencia

Describe el sentimiento de ser consciente que uno puede manejar una situación de manera eficaz. Se puede ayudar a aumentar la competencia de los niños…

- Ayudándoles a centrarse en sus puntos fuertes
- Haciendo que relacionen los errores identificados con incidentes específicos
- Capacitando a los niños a tomar decisiones
- Teniendo cuidado de que el deseo de proteger a un hijo no envíe un mensaje erróneo que haga pensar al niño que no es suficientemente competente para manejar ciertas situaciones
- Reconociendo las competencias de los hermanos por separado y evitar comparaciones entre ellos.

2. Confianza

La creencia de un niño en sus propias habilidades es fruto de su competencia. Se la he dar confianza.

- Centrándose en lo mejor de cada niño para que él/ella también pueda tener consciencia.
- Expresando claramente las mejores cualidades, como la sinceridad, la integridad, la persistencia y la bondad
- Reconociéndole y valorándole las cosas bien hechas
- Alabando con honestidad sus éxitos concretos y a la vez evitar "falsas" alabanzas
- Evitando empujar al niño a tomar acciones que difícilmente podrá manejar

Conexión

Desarrollar estrechos lazos y vínculos con la familia y la comunidad permite crear un sólido sentimiento de seguridad que ayuda a generar fuertes valores, y por otro lado, evita desarrollar sentimientos de individualidad y egoísmo. Para ayudar a un niño a establecer una conexión con su entorno, hay que ayudarlo…

- Haciendo que se sienta seguro tan físicamente como emocionalmente
- Permitiéndole que exprese todas sus emociones para que el niño se sienta confortable en momentos difíciles
- Abordando los conflictos abiertamente dentro del núcleo familiar para solucionar los problemas
- Creando un área común en el que la familia pueda compartir tiempo (no necesariamente mirando la TV)
- Fomentando una sana relación que refuerce mensajes positivos

Carácter

Los niños necesitan desarrollar un sólido conjunto de valores morales para determinar lo que está bien y lo que no y demostrar una actitud afectiva hacia los demás. Para fortalecer el carácter de un hijo, hay que empezar...

- Demostrándole cómo el comportamiento de uno puede afectar a los demás
- Ayudándole a que se reconozca él/ella mismo/a como una persona afectiva
- Demostrándole la importancia de pertenecer a la comunidad
- Evitando prejuicios o estereotipos de carácter racistas o que inciten al odio

Contribución

Los niños necesitan darse cuenta de que el mundo es un lugar mejor para vivir sólo por el hecho de que ellos forman parte de este mundo. Entender la importancia de su contribución personal puede servir como una fuente de propósitos y motivaciones personales. Hay que enseñar a los hijos a contribuir...

- Comunicándoles que muchas personas en el mundo no tienen lo que necesitan
- Destacando la importancia de dar un servicio a terceras personas y entender el buen modelo de la generosidad
- Creando oportunidades para cada niño para que pueda contribuir de una manera específica.

Confrontación

Aprender a hacer frente al estrés y saber gestionarlo ayudará a los hijos a estar mejor preparados para superar los retos de la vida. Hay que enseñarles a adoptar actitudes positivas para hacer frente a obstáculos...

- Guiando a los hijos a desarrollar estrategias de afrontamiento efectivas y positivas
- Dándose cuenta que decirle a un niño que pare con las malas conductas no será eficaz
- Entendiendo que la mayoría de comportamientos de riesgo en niños son reflejo de intentos de aliviar el estrés de su vida diaria
- No condenando a un hijo por las conductas negativas, y por el contrario, haciendo incrementar su sentido de arrepentimiento.

Control

Los niños que son conscientes de que pueden controlar las consecuencias de sus decisiones tienen más probabilidad de darse cuenta que tienen la capacidad de recuperarse más pronto. Se puede ayudar a un hijo a tener más control sobre sus actos...

- Ayudándoles a entender que los acontecimientos de la vida no son puramente al azar y que **la mayoría de cosas que tienen lugar en nuestras vidas son fruto de nuestros actos y decisiones**
- Aprendiendo que la disciplina se transmite a través de la enseñanza, no del castigo o del control; actuando con disciplina se les ayuda a entender qué actos producen ciertas consecuencias

El Dr. Ginsburg resume lo más importante a tener en cuenta respecto la resiliencia en niños en estos 2 puntos:

- Los niños necesitan saber que hay un adulto en su vida que cree en ellos y que los ama incondicionalmente
- Los niños vivirán una vida satisfactoria según nuestras expectativas

Texto tomado de:
www.cedro.org.pe/lugar/articulos/resiliencia.htm
Para más consultas:
Manual de identificación y promoción de la resiliencia en niños y adolescentes:
http://resilnet.uiuc.edu/library/resilman/resilman.pdf
Estado del arte en resiliencia:
http://resilnet.uiuc.edu/library/resilencia/resilencia-paginas.pdf
Resiliencia y programas preventivos del consumo de drogas:
http://www.cedro.org.pe/ebooks/friesgo_cap1_resiliencia_p13_27.pdf
La resiliencia como perspectiva del desarrollo humano:
http://www.umanizales.edu.co/publicaciones/campos/sociales/perspectivas_psicologia/html/revistas_contenido/revista5/Laresilienciacomoperspectivadesarrollohumano.pdf
Las 7 C's para desarrollar la resiliencia en los niños:
https://faros.hsjdbcn.org/es/articulo/7-cs-desarrollar-resiliencia-ninos

1.6 Maltrato Infantil

1.6.1 Generalidades.

- El maltrato infantil es un problema de salud pública ampliamente difundido en el mundo, afectando tanto a niños como a niñas.
- Entre las consecuencias del maltrato infantil se encuentran problemas de salud física y mental para toda la vida, y efectos sociales y laborales negativos que pueden retrasar el desarrollo económico y social de los países.
- Es posible prevenir el maltrato infantil antes de que se produzca, y para ello es necesario un enfoque multisectorial.
- Los programas preventivos eficaces prestan apoyo a los padres y les aportan conocimientos y técnicas positivas para criar a sus hijos.
- La atención continua a los niños y a las familias puede reducir el riesgo de repetición del maltrato y minimizar sus consecuencias.

Definición.

El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

Magnitud del problema

El maltrato infantil es un problema mundial con graves consecuencias que pueden durar toda la vida. A pesar de las encuestas nacionales recientes en varios países de ingresos bajos y medianos, faltan todavía datos acerca de la situación actual en muchos países.

El maltrato infantil es complejo y su estudio resulta difícil. Las estimaciones actuales son muy variables, dependiendo del país y del método de investigación utilizado. Dichas estimaciones dependen de:

- las definiciones de maltrato infantil utilizadas;
- el tipo de maltrato infantil estudiado;
- la cobertura y la calidad de las estadísticas oficiales;
- la cobertura y la calidad de las encuestas basadas en los informes de las propias víctimas, los padres o los cuidadores.

De cualquier modo, los estudios internacionales revelan que aproximadamente un 20% de las mujeres y un 5 a 10% de los hombres manifiestan haber sufrido abusos sexuales en la infancia, mientras que un 23% de las personas de ambos sexos refieren maltratos físicos cuando eran niños. Además, muchos niños son objeto de maltrato psicológico (también llamado maltrato emocional) y víctimas de desatención.
Se calcula que cada año mueren por homicidio 34 000 menores de 15 años. Esta cifra subestima la verdadera magnitud del problema, dado que una importante proporción de las muertes debidas al maltrato infantil se atribuyen erróneamente a caídas, quemaduras, ahogamientos y otras causas.

En situaciones de conflicto armado y entre los refugiados, las niñas son especialmente vulnerables a la violencia, explotación y abusos sexuales por parte de los combatientes, fuerzas de seguridad, miembros de su comunidad, trabajadores de la asistencia humanitaria y otros.

Consecuencias del maltrato

El maltrato infantil es una causa de sufrimiento para los niños y las familias, y puede tener consecuencias a largo plazo. El maltrato causa estrés y se asocia a trastornos del desarrollo cerebral temprano. Los casos extremos de estrés pueden alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario. En consecuencia, los adultos que han sufrido maltrato en la infancia corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales, tales como:

- Actos de violencia (como víctimas o perpetradores);
- Depresión;
- Consumo de tabaco;
- Obesidad;
- Comportamientos sexuales de alto riesgo;
- Embarazos no deseados;
- Consumo indebido de alcohol y drogas.

A través de estas consecuencias en la conducta y la salud mental, el maltrato puede contribuir a las enfermedades del corazón, al cáncer, al suicidio y a las infecciones de transmisión sexual.
Más allá de sus consecuencias sanitarias y sociales, el maltrato infantil tiene un impacto económico que abarca los costos de la hospitalización, de los tratamientos por motivos de salud mental, de los servicios sociales para la infancia y los costos sanitarios a largo plazo.

1.6.2 Factores de riesgo

Se han identificado varios factores de riesgo de maltrato infantil. Aunque no están presentes en todos los contextos sociales y culturales, dan una visión general que permite comprender las causas del maltrato infantil.

Factores del niño

No hay que olvidar que los niños son las víctimas y que nunca se les podrá culpar del maltrato. No obstante, hay una serie de características del niño que pueden aumentar la probabilidad de que sea maltratado:

- la edad inferior a 4 años y la adolescencia;
- el hecho de no ser deseados o de no cumplir las expectativas de los padres;
- en el desarrollo evolutivo: Lenguaje, inteligencia, psicomotricidad, socialización y afectividad.

Factores de los padres o cuidadores

Hay varias características de los padres o cuidadores que pueden incrementar el riesgo de maltrato infantil, entre ellas:

- Las dificultades para establecer vínculos afectivos con el recién nacido;
- El hecho de no cuidar al niño;
- Los antecedentes personales de maltrato infantil;
- La falta de conocimientos o las expectativas no realistas sobre el desarrollo infantil;
- El consumo indebido de alcohol o drogas, en especial durante la gestación;
- La participación en actividades delictivas;
- Las dificultades económicas;
- Padres, madres o cuidadores con problemas psicológicos o emocionales;
- Demanda por insistencia alimentaria

Factores relacionales

Hay diversas características de las relaciones familiares o de las relaciones con la pareja, los amigos y los colegas que pueden aumentar el riesgo de maltrato infantil, entre ellas:

- los problemas físicos, mentales o de desarrollo de algún miembro de la familia;
- la ruptura de la familia o la violencia entre otros miembros de la familia;
- el aislamiento en la comunidad o la falta de una red de apoyos;
- la pérdida del apoyo de la familia extensa para criar al niño.

Factores sociales y comunitarios

Hay diversas características de las comunidades y las sociedades que pueden aumentar el riesgo de maltrato infantil, entre ellas:

- las desigualdades sociales y de género;
- la falta de vivienda adecuada o de servicios de apoyo a las familias y las instituciones;
- los niveles elevados de desempleo o pobreza;
- la disponibilidad fácil del alcohol y las drogas;
- las políticas y programas insuficientes de prevención del maltrato, la pornografía, la prostitución y el trabajo infantiles;
- las normas sociales y culturales que debilitan el estatus del niño en las relaciones con sus padres o fomentan la violencia hacia los demás, los castigos físicos o la rigidez de los papeles asignados a cada sexo;
- las políticas sociales, económicas, sanitarias y educativas que generan malas condiciones de vida o inestabilidad o desigualdades socioeconómicas.

1.6.3 Prevención

La prevención del maltrato infantil requiere un enfoque multisectorial. Los programas eficaces son los que prestan apoyo a los padres y les aportan conocimientos y técnicas positivas para criar a sus hijos. Entre ellos se encuentran:

- Las visitas domiciliarias de enfermeras para ofrecer apoyo, formación e información;
- La formación de los padres, generalmente en grupos, para mejorar sus aptitudes para criar a los hijos, mejorar sus conocimientos sobre el desarrollo infantil y alentarlos a adoptar estrategias positivas en sus relaciones con los hijos, y
- Las intervenciones con múltiples componentes, que generalmente incluyen el apoyo a los padres y su formación, la educación preescolar y la atención al niño.

Otros programas preventivos prometedores son:

- Los destinados a prevenir los traumatismos craneoencefálicos por maltrato. Generalmente se trata de programas hospitalarios mediante los cuales se informa a los nuevos padres de los peligros de zarandear a los niños pequeños y de cómo afrontar el problema de los niños con llanto inconsolable.
- Los destinados a prevenir los abusos sexuales en la infancia. Generalmente se realizan en las escuelas y les enseñan a los niños:

- ✓ la propiedad de su cuerpo;
- ✓ las diferencias entre los contactos normales y los tocamientos impúdicos;
- ✓ cómo reconocer las situaciones de abuso;
- ✓ cómo decir "no";
- ✓ cómo revelar los abusos a un adulto en el que confíen.

Estos programas son eficaces para reforzar los factores de protección frente al abuso sexual en la infancia (por ejemplo, el conocimiento del abuso sexual y los comportamientos protectores), pero no hay pruebas de que reduzcan otros tipos de abusos.

Cuanto antes se producen estas intervenciones en la vida del niño mayores son los beneficios que le pueden aportar a él (por ejemplo, desarrollo cognitivo, competencias conductuales y sociales, logros educacionales) y a la sociedad (por ejemplo, reducción de la delincuencia).

Además, el reconocimiento precoz de los casos y la asistencia continua a las víctimas y sus familias pueden ayudar a reducir la recurrencia del maltrato y a paliar sus consecuencias.

Para maximizar los efectos de la prevención y la atención, la OMS recomienda que las intervenciones se realicen en un marco de salud pública y en cuatro fases:

- definición del problemas;
- identificación de las causas y los factores de riesgo;
- creación y puesta a prueba de intervenciones destinadas a minimizar los factores de riesgo, y
- difusión de información sobre la eficacia de las intervenciones y expansión de la aplicación de las intervenciones de eficacia demostrada.

Consulte aquí la publicación de la Asociación de Facultades de Medicina (ASCOFAME), el Síndrome de Maltrato Infantil: http://www.scp.com.co/precop/precop_files/modulo_5_vin_2/32-53%20Sindrome%20Maltrato%20Inf.pdf

Otros vínculos de consulta:
http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/ency/article/007224.htm
http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/

http://www.unicef.cl/archivos_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf

OPS, Colombia: Protocolo de atención a la niñez maltratada.
http://www.col.ops-oms.org/Municipios/Cali/02NinezMaltratada.htm
Resolución 412 de 2000, "Guía de atención del menor maltratado":
http://www.saludpereira.gov.co/attachments/article/96/Guia%20de%20atencion%20al%20MenorMaltratado.pdf

Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de NNA:
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm3.p_lineamiento_tecnico_ruta_actuaciones_para_el_restablecimiento_de_derechos_nna_v1.pdf

1.7 Interés Superior del Niño o la Niña

"Todas las personas mayores fueron niños alguna vez, pero pocas lo recuerdan"
El Principito, ANTOINE DE SAINT-EXUPÉRY.

El principio del interés superior del niño o niña, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

Miguel Cillero (1998) plantea que la noción de interés superior es una garantía de que "los niños tienen derecho a que antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen". Así éste autor considera que esta noción supera dos posiciones extremas: el autoritarismo o abuso del poder que ocurre cuando se toman decisiones referidas a los niños y niñas, por un lado, y el paternalismo de las autoridades por otro.

Para el citado autor el concepto del interés superior del niño tendría por lo menos algunas funciones y que, a nuestro parecer se refieren a:

- Ayudar a que las interpretaciones jurídicas reconozcan el carácter integral de los derechos del niño y la niña.
- Obligar a que las políticas públicas den prioridad a los derechos de la niñez.
- Permitir que los derechos de la niñez prevalezcan sobre otros intereses, sobre todo si entran en conflicto con aquellos.

Orientar a que tanto los padres como el Estado en general, en sus funciones que les son relativas, tengan como objeto "la protección y desarrollo de la autonomía del niño en el ejercicio de sus derechos y que sus facultades se encuentran limitadas, justamente, por esta función u objetivo".

Así, el interés superior del niño o niña indica que las sociedades y gobiernos deben de realizar el máximo esfuerzo posible para construir condiciones favorables a fin de que éstos puedan vivir y desplegar sus potencialidades. Esto lleva implícita la obligación de que, independientemente a las coyunturas políticas, sociales y económicas, deben asignarse todos los recursos posibles para garantizar este desarrollo.

La noción del interés superior del niño o niña significa por otro lado, que el crecimiento de las sociedades depende en gran medida de la capacidad de desarrollar a quiénes actualmente se encuentran en esta etapa de la vida de la humanidad. Desde esta perspectiva, dicha prioridad no es producto de la bondad de la sociedad adulta o de los sistemas de gobierno, sino que constituye un elemento básico para la preservación y mejoramiento de la raza humana.

1.8 Participación Infantil

1.8.1 Concepto

A pesar de que todas las personas podemos tener más o menos claro cuándo somos partícipes en algo o no lo somos, el concepto de participación no resulta fácil de definir. Si miramos en el diccionario el concepto de participación veremos que significa tomar parte en una cosa; recibir uno parte de algo; compartir, tenerlas mismas opiniones e ideas que otra persona; dar parte, noticias, comunicar. Por lo tanto vemos que participar básicamente se centra en tres puntos: recibir, tomar parte de algo y compartir.

Una de las definiciones más completas y aceptadas en la comunidad internacional es la que elabora Roger Hart (1993), quien afirma que "la participación es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive".

La participación infantil supone "colaborar, aportar y cooperar para el progreso común", así como generar en los niños, niñas y jóvenes confianza en sí mismos y un principio de iniciativa. Además, la participación infantil ubica a los niños y niñas como sujetos sociales con la capacidad de expresar sus opiniones y

decisiones en los asuntos que les competen directamente en la familia, la escuela y la sociedad en general.

De igual forma, la participación infantil nunca debe concebirse como una simple participación de niños y jóvenes, sino como una participación en permanente relación con los adultos, y debe ser considerada como un proceso de aprendizaje mutuo tanto para los niños como para los adultos.

Al mismo tiempo, es importante subrayar que la participación social es un derecho humano esencial de toda persona, y una sociedad puede considerarse democrática cuando todos sus ciudadanos y ciudadanas participan. La participación es uno de los componentes más importantes de la construcción la democracia y, a través de ella, se contribuye a asegurar el cumplimiento de otros derechos.

1.8.2 La Participación y la Convención sobre los derechos del niño

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989, es un tratado internacional de Derechos Humanos que desde su aprobación ha transformado la vida de los niños y sus familias en el mundo. Hoy en día, todos los países del mundo, a excepción de Estados Unidos, han aceptado cumplir las normas de este tratado que reconoce como sujetos de derechos a los menores de 18 años, es decir, a todos los niños y niñas, sin distinción.

La Convención sobre los Derechos del Niño se compone de un total de 54 artículos, en los que se recogen los derechos fundamentales de la infancia.

Estos derechos se agrupan en cuatro categorías básicas:

- Derecho a la supervivencia
- Derecho al desarrollo
- Derecho a la protección
- Derecho a la participación

Este último, la participación, es uno de los elementos más relevantes y de consideración primordial para asegurar el respeto de las opiniones de los niños y plantea que todos los niños y niñas tienen el derecho a ocupar un papel activo en su entorno. De igual forma, la Convención ha servido como marco legal para promocionar y desarrollar la participación infantil y para alentar un proceso que incluya el diálogo y el intercambio de puntos de vista en el cual los niños asuman cada vez mayores responsabilidades.

La participación infantil, reconocida en la Convención, la encontramos en los siguientes artículos:

Libertad de expresión

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

a. Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o

b. para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Libertad de pensamiento, conciencia y religión

Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para

proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Libertad de reunión

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

Acceso a la Información

Artículo 17

1. Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a la información y material procedente de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual, moral y su salud física y mental...

Sin embargo, y pese al reconocimiento de estos derechos en la Convención, para que la participación llegue a ser una realidad, incluso en los países desarrollados, tendrá que pasar mucho tiempo, ya que por un lado los adultos no estamos acostumbrados a escuchar a los niños y en ocasiones llegamos a pensar que éstos no son capaces de formarse una opinión, o que no pueden estar lo suficientemente informados para participar. Por otra parte, existe una resistencia social por parte de muchos adultos para aceptar a los niños como personas activas socialmente, y el hecho de escuchar y tener en cuenta a los niños implica hacer algo con sus reivindicaciones, lo que lleva a cuestionarnos si la sociedad es realmente un espacio de participación para todos.

Artículo 31: Derecho a participar libremente en la vida cultural y las artes.

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha declarado que el derecho a participar es uno de los cuatro principios fundamentales de la Convención (Comité de los Derechos del Niño 2009). Los otros tres son:

- No discriminación (Art. 2)

- Interés superior del niño o de la niña (Art. 3)
- El derecho a la supervivencia y el desarrollo (Art. 6)

1.8.3 Desarrollo de la capacidad de participar

Para hablar de la capacidad de participar y de su desarrollo es esencial partir del postulado de que cada uno de los niños y niñas que vive en diferentes partes del planeta desarrolla de distinta forma y ritmo los diversos aspectos que conforman la inteligencia. Cada uno vive y se desenvuelve en medios y culturas diferentes y a lo largo de su vida ha vivido múltiples experiencias y enseñanzas, de tipo formal e informal, que determinan sus capacidades en los diferentes niveles del desarrollo infantil. Por lo tanto, las aptitudes dependen de su entorno, así como de las oportunidades de cada uno para realizarlas.

Por otra parte, existen muchas teorías sobre el desarrollo de la identidad en la etapa de la niñez y la adolescencia, y muchas de ellas coinciden en que al final de estas dos etapas la participación comunitaria ocupa un lugar considerable, sin embargo, cada período necesita tipos de participación diferente.

En la etapa final de la niñez, es decir, de los 8 a los 11 años, los niños y niñas son considerados entusiastas y desarrollan la necesidad de división del trabajo y de compartir oportunidades. Asimismo, ven el trabajo en grupo como una oportunidad de demostrar su capacidad y sus primeras expresiones de autonomía; por tal motivo, muchas de las organizaciones que trabajan con niños y niñas de esta edad deben proporcionar los recursos para motivar su ánimo y llevar a cabo programas de participación que estimulen su energía frente al mundo como canal para explorar su identidad.

En lo que se refiere a la etapa final de la adolescencia, al igual que se experimentan cambios fisiológicos, se experimenta un período de identidad que busca consolidar su relación con la sociedad. Al contrario que la etapa final de la niñez, según señala Hart (2001), en esta fase los jóvenes son más introvertidos y los proyectos en los que participan deben permitir la comparación entre uno mismo y los otros en contextos emocionales.

Formación participación infantil

Otra cuestión importante es el concepto de autoestima, ya que lo que los niños y jóvenes sienten por sí mismos es un factor fundamental en el proceso de participación, y con frecuencia está relacionado con la clase social o cultural a la que pertenecen. De igual manera, los niños con una autoestima baja desarrollan formas de defensa que no les permiten comunicar sus ideas y sentimientos, lo

que conlleva que la participación en grupo sea más difícil. Por tal motivo, en los proyectos en que se quiera contar con la participación de niños poco implicados, es fundamental identificar la situación y darles oportunidad para que desarrollen sus propias capacidades, lo cual significa proporcionar diferentes formas de participación y de expresión.

El desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y la capacidad de comprensión de las perspectivas de los otros varían dependiendo de la edad, y en cada periodo los menores presentan diferentes aportaciones en la participación grupal.

1.8.4 Espacios de participación infantil

Muchos expertos y expertas en participación infantil afirman que existen tres espacios básicos donde se puede desarrollar la participación:

1. Nivel familiar
2. Nivel escolar
3. Nivel local o municipal

La **familia** es la primera instancia de socialización para el desarrollo de la participación infantil. Parte de su importante papel en este proceso radica en la forma de potenciar en la infancia y la adolescencia las capacidades de acciones participativas y el sentido de responsabilidad social, aunque por otra parte, el ámbito de la familia es un lugar al cual resulta complejo llegar de forma directa. Por lo tanto, puede resultar favorable que los padres y madres intervengan o, al menos, presencien experiencias de participación infantil real en otros escenarios como la escuela y la comunidad.

La **escuela** es el segundo espacio fundamental para potenciar la participación en los niños y jóvenes. Sin embargo, a pesar de este hecho, algunas prácticas educativas tradicionales se han opuesto a que en la escuela se adopten y desarrollen experiencias de participación infantil real. Los objetivos formativos de las instituciones educativas, principales agentes socializadores del Estado, se centran fundamentalmente en torno a unos valores de estabilidad y defensa de la democracia. Además, en el ámbito escolar se puede decir que el desarrollo de experiencias prácticas de participación infantil no sólo cuestiona los miedos a un sistema educativo sin reglas ni control, sino que resulta determinante en el aprendizaje de los derechos y responsabilidades tanto individuales como colectivas.

El **nivel local o municipal** es el tercer campo para la participación infantil. El municipio es el espacio de participación ciudadana, incluyendo a la infancia, más importante en el proceso de consolidación de una democracia. El ámbito local es la esfera donde las personas desarrollan gran parte de su vida social y afectiva y donde ésta se articula con la de los demás. En este sentido, la solución al problema de la falta de participación infantil, exige más acciones efectivas en los contextos locales.

Mediante una participación infantil activa en el municipio, "se promueve la educación cívica de la infancia en la ciudad. Los niños y jóvenes conocen más su ciudad, se sienten más 'miembros activos' del desarrollo de su comunidad, comprenden mejor cómo y por qué deben ser ciudadanos partícipes de sus ciudades. Al llevarse a cabo prácticas de participación infantil a escala local, los menores sienten un cierto protagonismo que aumenta su sentimiento de pertenencia e implicación para con la ciudad."(UNICEF-Comité País Vasco).

Otra área también importante es la de los **medios de comunicación**, los cuales realizan un papel destacado en la conformación de la visión de la realidad y de la percepción que tienen los espectadores.

Con sus mensajes, no sólo se recibe información, sino que se aprenden y refuerzan conceptos, valores y actitudes. Por tal motivo, deben ofrecer en sus programaciones espacios que favorezcan de manera positiva a la infancia. Asimismo, los medios tienen el poder de contribuir al desarrollo de los niños y niñas, y una manera de hacerlo es a través de la participación.

Hoy en día, en muchos países existen propuestas en los medios de comunicación dedicadas al público infantil, pero son pocas las que dan espacio a la voz y participación de los niños. Como ejemplo de esta situación, está la opinión de más de 93 millones de niños de 35 países, en el sondeo de Voces Jóvenes realizado por UNICEF entre la niñez de Europa y Asia Central. En este estudio se hace énfasis en la importancia de tener en cuenta las opiniones de los niños y jóvenes sobre las cuestiones que los afectan y en la necesidad de que las personas que configuran el mundo que ellos van a heredar escuchen sus voces.

La Convención sobre los Derechos del Niño, incluye los derechos a la libertad de expresión y a ofrecer y recibir información y a expresar sus opiniones en los medios de difusión elegidos por ellos mismos. Para apoyar los derechos de la infancia a la libertad de expresión y a formular sus opiniones en los medios elegidos por ellos mismos, UNICEF ha creado el **Día Internacional de la Radio y**

Televisión a favor de la Infancia, que se celebra cada año desde 1992 el segundo domingo de diciembre.

Este espacio dedicado especialmente a los niños es la mayor campaña de medios de comunicación a favor de la infancia, el ella participan más de 2.000 estaciones de televisión y radio y su objetivo principal es que estas emisoras de todo el mundo produzcan y difundan programas dedicados a los niños, así como emisiones especiales donde se promuevan sus derechos. Este día es un acontecimiento que transforma a los más jóvenes en participantes activos de los medios de comunicación.

Generación de espacios reales de participación infantil

Se han mencionado algunos de los más importantes espacios de participación infantil, sin embargo; queda la necesidad, más que de crear nuevos espacios, de mejorar los existentes y utilizar muchos de los mecanismos que usamos los adultos como la repartición de tareas, las asambleas, las cooperativas, etc., en el mundo de la niñez.

Por otra parte, una de las mejores formas de conocer más a los niños, niñas y jóvenes es a través de un diálogo abierto, de colocarnos en la posición del que escucha, de preguntarles de forma directa sobre sus intereses, sus conocimientos y experiencias y dejarles hablar para hacer crecer los espacios y mecanismos de participación y no dejar sus opiniones aisladas de nuestro entorno.

Los verdaderos espacios de participación deben ser lugares de intercambio y encuentro de ideas, y el primer paso para que los niños y jóvenes participen es motivarlos y hacerles entender que su participación es imprescindible en todas las esferas.

1.8.3 La Participación en la educación formal y no formal

El tratamiento teórico de la participación en la escuela y en la educación no formal ha sido escaso a lo largo de la historia; sin embargo, de manera breve mencionamos algunos discursos pedagógicos en el campo de la participación, así como otros que giran en torno a la educación no formal como la familia, las asociaciones infantiles y juveniles, los grupos de tiempo libre, los grupos deportivos, etc., dentro de los cuales se generan esferas de participación que conciben a los niños y niñas como agentes de su propio desarrollo y protagonistas de su aprendizaje.

Bases pedagógicas de la participación

Cuando hablamos de las bases pedagógicas de la participación hablamos de varios enfoques, uno desde el punto de vista de la participación en el ámbito escolar y otro desde la educación no formal.

En primer lugar, existen las pedagogías críticas que ven a la educación como un agente liberador y a las escuelas como espacios democráticos enfocados a potenciar a la persona y a la sociedad, esto nos lleva a mencionar a algunos de sus autores más representativos, como Freire, Giroux o Apple. Para Freire la educación era "praxis, reflexión y acción del hombre para transformarlo"; la educación no era sólo información, sino participación dirigida a un cambio, lo que supone enfocar la participación como un agente de transformación social.

Cuando nos centramos más en la participación en la escuela, Giroux afirma que "las escuelas se han de ver como esferas públicas democráticas dedicadas a potenciar a la persona y sociedad." Otro punto de vista similar en relación con la escuela es el que está centrado en la democratización escolar, que concibe la escuela como un lugar para la preparación democrática, permitiendo el ejercicio de la autonomía y la participación. Este criterio entiende la participación como un fin en sí mismo y como preparación para la

participación futura en la sociedad. Esta teoría ve la participación como un concepto de igualdad y libertad de la persona y también se centra en la importancia de las decisiones colectivas.

Otro aporte importante en este ámbito es la pedagogía en libertad, que hace referencia a la "Escuela Moderna", que surge con el concepto de que desde nuestros primeros años los seres humanos aprendemos a ser libres y solidarios con los demás. Al mismo tiempo, este enfoque concibe la participación como una responsabilidad compartida y como un acto de cooperación y responsabilidad.

En estas corrientes mencionadas vemos que la acción educativa es un elemento de transformación social que lleva a la participación y al cambio. De igual forma, la participación es un fin en sí mismo, así como un canal para alcanzar más altas metas educativas.

La participación infantil en el tiempo libre

El llamado tiempo libre, es decir, el espacio de tiempo en el que tenemos mayor autonomía y libertad de hacer lo que deseamos, es un escenario donde también se puede desarrollar la participación infantil. Ese tiempo de ocio presenta grandes posibilidades para que los niños y niñas lleven a cabo actividades de

interrelación que les permitan abordar de otras maneras el proceso de participación.

Un ejemplo de actividades de participación dentro del tiempo libre son los espacios asociativos, a través de los cuales los niños y jóvenes realizan actividades de carácter sociocultural. A través de estos canales de asociación, se pone a disposición de los niños medios y recursos que despiertan su interés en trabajar juntos e intercambiar puntos de vista. El papel que deben desarrollar las asociaciones es el de servir de orientadores, consejeros y animadores para crear actitudes de participación y cooperación.

Actualmente existen en todo el mundo miles de asociaciones infantiles y juveniles que trabajan para fomentar los valores de la participación.

Elementos que facilitan la participación infantil en los grupos de tiempo libre

La información

Una de las principales claves para participar es que los niños y niñas conozcan que tienen derecho a participar, por lo que es importante promover acciones de sensibilización para que se conozca la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, es fundamental que todos los niños tengan un buen acceso a la información.

El tiempo

Los niños y las niñas tienen derecho a decidir cuándo y cómo quieren participar.

El grupo

La participación va unida al desarrollo del grupo, por lo cual es fundamental trabajar las habilidades sociales y una serie de valores que favorezcan la participación en el grupo.

Con o sin adultos

La participación de los niños depende en gran parte del papel de las personas adultas, que pueden participar conjuntamente en el proyecto o bien dejar que los niños y niñas participen solos e incluso tengan su propia asociación.

El papel de los adultos en la participación infantil exige la aceptación de las capacidades de los niños y niñas y el respeto a sus opiniones, para lo cual es necesario:

- Escuchar, crear espacios de consulta y diálogo.

- Saber empatizar con los niños y niñas.
- Respetar las dinámicas y procesos de cada grupo.
- Salvar la desconfianza generacional.
- Aprender que los niños y niñas también pueden enseñar a los adultos.
- Reforzar positivamente a los niños y niñas.
- Servir como modelo de conducta: el monitor o monitora debe tener una actuación coherente con los objetivos que se plantea conseguir con el grupo

1.8.5 La escalera de la participación infantil

De forma metafórica Roger Hart nos presenta la escalera de la participación infantil, que está dirigida a presentar cómo los adultos pueden prestar apoyo a la implicación de los niños en el proceso de participación infantil, cómo evitar la manipulación y cómo lograr modelos de participación genuina y cómo estructurar alternativas para la participación.

Hart divide la escalera de participación de los niños, niñas y jóvenes en 8 niveles; a partir del nivel 4 se consideran modelos de participación genuina:

1. Manipulación o engaño

El nivel más bajo de la escalera es aquel en que los adultos utilizamos a los niños y niñas para transmitir nuestras propias ideas y mensajes. Un ejemplo práctico de esto es cuando se realiza una publicación y se utilizan dibujos que han hecho los niños bajo las instrucciones de los adultos para ilustrar conceptos que los adultos creemos que ellos tienen, o bien cuando utilizamos estos dibujos sin que los niños estén implicados en el proceso de selección. Otro ejemplo es cuando los niños participan en alguna manifestación

Promoviendo con carteles alguna campaña de la que previamente no se ha hecho ningún intento para que ellos comprendan la idea real o el objetivo. Ésta es una de las formas más negativas para empezar a enseñar a los niños lo que es el proceso de una acción democrática de participación infantil.

2. Decoración

En el segundo escalón, similar al anterior, nos situamos cuando las personas adultas utilizamos a los pequeños para promover una causa sin que éstos tengan implicación alguna en la organización de dicha causa. Un ejemplo que muestra de manera clara el uso "decorativo" de los niños es cuando en una manifestación sobre cuestiones medioambientales los pequeños cantan una canción sobre el

tema escrita por otra persona, sin comprender previamente el problema, es decir se utiliza a los niños para reforzar una

Causa sin importar si la comprenden o no.

3. Política de forma sin contenido

El tercer peldaño, según Hart, continúa dentro de las formas inaceptables de participación infantil. Este peldaño hace referencia a aquella actuación de los niños como "fachada", utilizada muchas veces para impresionar a políticos o a la prensa. Un caso común de este fenómeno se produce cuando en debates públicos o conferencias de niños, los adultos seleccionan a aquéllos que son más elocuentes y que tienen más facilidad de palabra, sin dar oportunidades para que el proceso de selección lo lleven a cabo los mismos niños y niñas a quienes supuestamente representan.

4. Asignados, pero informados

Este punto representa la movilización social y es la forma más utilizada por los organismos internacionales que llevan a cabo proyectos en los países del Sur en el área de cooperación infantil. En este escalón de participación infantil, en la mayoría de los casos los niños no son los iniciadores del proyecto, pero están informados y pueden llegar a sentir el proyecto como propio. Si se utiliza sólo la movilización social se logra poco en el proceso de democratización infantil, ya que los mensajes que se transmiten son sólo de los adultos hacia los niños. Para que estas experiencias funcionen mejor se debe continuar con prácticas en las que haya más participación por parte de los pequeños.

5. Consultados e informados

Cuando un proyecto es creado y dirigido por adultos, no siempre implica que no sea participativo para los niños y jóvenes, ya que éstos pueden involucrarse activamente en él en la medida en que entiendan el proceso, sean consultados y tomados en cuenta. Como ejemplo se puede citar el caso de encuestas ciudadanas para recoger la opinión de los jóvenes en las que éstos sean los encuestados y los que participen en el análisis y la discusión de los resultados.

6. Iniciado por un adulto, con decisiones compartidas con los niños

En este tipo de acciones se toman decisiones conjuntas entre los adultos y los niños y se da una relación de igualdad. Para que este tipo de proyectos funcione, es necesario que los niños se impliquen en cierto grado en todo el proceso y que

entiendan cómo se llega a compromisos y por qué. Algunos ejemplos son las experiencias de asociacionismo infantil y juvenil en el tiempo libre.

7. Iniciado y dirigido por niños

Este penúltimo peldaño de la escalera de la participación, se da cuando los niños y niñas deciden qué hacer y los adultos participan sólo si los niños solicitan su apoyo y ayuda. Un ejemplo de estos proyectos puede observarse cuando los niños y niñas solicitan un espacio para reunirse, jugar o realizar cualquier actividad.

8. Iniciado por niños, con decisiones compartidas con los adultos

El último peldaño de la escalera sigue incluyendo a los adultos porque según su autor, Hart, la meta "no es dar ánimos al desarrollo del 'poder infantil' ni ver a los niños actuando como un sector completamente independiente de su comunidad. Si inician su propio proyecto, se debe permitir que sigan dirigiéndolo gestionándolo. Y si eligen colaborar con adultos en un proyecto emprendido por ellos, se debe aplaudir como una demostración de que estos niños se sienten suficientemente competentes y confiados en su condición de miembros de la comunidad para no negar su necesidad de colaboración ajena."

Los proyectos que se encuentran en este nivel aún son poco frecuentes, lo cual se debe a que a veces los adultos muestran poco interés en entender a los niños, niñas y jóvenes.

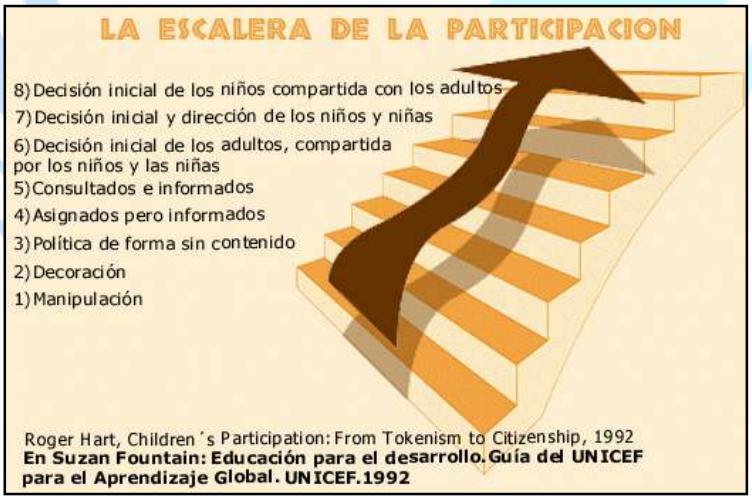

CONSECUENCIAS POSITIVAS DE LA PARTICIPACIÓN Y CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE LA NO-PARTICIPACIÓN

Consecuencias negativas de la no-participación	Consecuencias positivas de la participación
• Dependencia: el niño depende del adulto para cualquier decisión	• Mejora de capacidades y potencialidades personales
• Escasa iniciativa	• Autonomía
• Pasividad, comodidad, conformismo	• Creatividad
• Falta de respuesta en situaciones criticas	• Experimentación
• Falta de sentido crítico	• Capacidad de razonamiento y elección
• Inseguridad, baja estima personal	• Aprendizaje de los errores
• Reducción de la creatividad e imaginación si las actividades son dirigidas	• Se configura una mayor personalidad, se fomenta el sentido crítico
• Estancamiento en el desarrollo personal y formativo	• Se incrementan las relaciones personales y el intercambio de ideas
• Miedo a la libertad, a tomar decisiones	• Aprendizaje más sólido
• Baja capacidad de comunicación	• Se desarrolla la capacidad de escucha, negociación y elección de alternativas
• Bajo aprendizaje de valores democráticos	• Aprendizaje de valores democráticos: participación, libertad.
• Baja creencia en la democracia	• Valor de la democracia intergeneracional
• Infancia como objeto no participativo	• Infancia como sujeto activo social
• Desconocimiento de derechos de expresión	• Ejercicio y reivindicación de derechos de expresión
• Invisibilidad social de la infancia	• Mayor riqueza y diversidad social

Plataforma de Organizaciones de la Infancia

Fuente:

http://www.harryshier.comxa.com/docs/Shier-Teoria_de_participacion_infantil.pdf

1.8.6 Registro Civil

El Registro Civil es el instrumento jurídico y administrativo del cual se vale el Estado para el reconocimiento de los derechos y obligaciones de los colombianos frente a la sociedad y la familia.

Sin duda, la existencia, la nacionalidad, la filiación y la identificación de las personas sería de difícil determinación, sin un Sistema de Registro del Estado Civil que, de manera detallada y fidedigna, refleje todos aquellos hechos y actos

que inciden en el transcurso de la vida de las mismas, desde su nacimiento hasta su defunción.

En este sentido, el proceso de registrar la vida civil de los colombianos, en orden a garantizar y posibilitar la efectividad de sus derechos y correlativamente la exigencia de sus deberes, constituye un sistema cuya organización, ejercicio y desarrollo es una responsabilidad primordial del Estado.

Sobre el estado civil de las personas

Regido por el Decreto-ley 1260 de 1970, la Resolución No. 05312 del 18 de diciembre de 1998 del Registrador Nacional del Estado Civil, entre otras.

Es la situación jurídica en la familia y la sociedad. Determina su capacidad para ejercer ciertos derechos y contraer ciertas obligaciones. Es indivisible, indisponible e imprescriptible, y su asignación corresponde a la ley. El estado civil de las personas deriva de los hechos, actos y providencias que lo determinan y de la calificación legal de ellos.

La prueba principal del estado civil de una persona.

Antes de la vigencia de la Ley 92 de 1938 (15 de junio), lo eran las partidas eclesiásticas (nacimiento, matrimonio y defunción), expedidas por la Iglesia Católica. La Ley 92 de 1938, estableció como prueba principal del Estado Civil el registro civil, disponiendo que las partidas eclesiásticas constituyeran la prueba supletoria del Estado Civil.

Hoy (Decreto-ley 1260 de 1970) la única prueba del estado civil son las fotocopias, copias y certificaciones de registro civil expedidas por los funcionarios de registro civil competentes, es decir, los Registradores Especiales, Auxiliares y Municipales del Estado Civil. Con autorización excepcional y fundada de la Registraduría Nacional del Estado Civil: Los Notarios, los Alcaldes Municipales, los corregidores e inspectores de policía, los jefes o gobernadores de los cabildos indígenas. En el exterior los funcionarios consulares de la República.

La Registraduría Nacional del Estado Civil puede establecer la inscripción de registro civil en clínicas y hospitales, así como en instituciones educativas reconocidas oficialmente, conservando la autorización de las inscripciones por parte de los Registradores del Estado Civil.

La inscripción del nacimiento, matrimonio y defunción en el registro del estado civil es gratuita, y los certificados y copias de las partidas, actas y folios del registro del estado civil, tendrán un valor de acuerdo con lo señalado

periódicamente por el Registrador Nacional del Estado Civil mediante acto administrativo, de conformidad con las facultades legales otorgadas. No se cobra la primera copia de registro civil, las copias de Registro Civil que se expidan para el trámite de cédula de ciudadanía de primera vez, las que se expidan a la población desplazada por la violencia y al personal desmovilizado.

En el **Registro civil de nacimiento** se inscribe sólo a quien nazca vivo, entendiéndose que para poder registrar a una persona, esta debe encontrarse separada completamente de su madre, por cuanto si no ha sobrevivido un momento siquiera a la separación materna, se reputa no haber existido jamás y en este caso no se puede registrar.

Los datos que contiene una inscripción de registro civil de nacimiento se registran en el formato del serial de nacimiento, el cual contiene la siguiente información:

- Casilla correspondiente al Número de Identificación Personal, NUIP.
- Casilla correspondiente al indicativo serial.
- Sección Genérica, la cual comprende:
  - ✓ Datos de la oficina de registro: Clase de oficina, Código, País, Departamento, Municipio, Corregimiento, Inspección de Policía.
  - ✓ Datos del Inscrito: primer apellido, segundo apellido, nombre(s), fecha de nacimiento, sexo, grupo sanguíneo, factor RH, lugar de nacimiento.
  - ✓ Sección Específica, la cual comprende tipo de documento antecedente o declaración de testigos, número de certificado de nacido vivo.
  - ✓ Datos de la madre: Apellidos y nombres completos, documento de identificación (clase y número), nacionalidad.
  - ✓ Datos del padre: Apellidos y nombres completos, documento de identificación (clase y número), nacionalidad.
  - ✓ Datos del declarante: Apellidos y nombres completos, documento de identificación (clase y número), firma.
  - ✓ Datos del primer y segundo testigo: Apellidos y nombres completos, documento de identificación (clase y número), firma.
  - ✓ Fecha de inscripción, nombre y firma del funcionario que autoriza.

En el original y la primera copia llevará las casillas correspondientes al reconocimiento materno o paterno de hijo extramatrimonial y espacio para notas.

Además, en el respaldo de la primera copia se tomarán las impresiones plantares del inscrito menor de un año, y la de los dedos pulgares de la mano del inscrito, con excepción de los menores de un mes que presenten dificultades técnicas para su toma.

Los eventos que se deben inscribir en el registro civil de nacimiento son:

- Los nacimientos que ocurran en el territorio nacional.
- Los nacimientos ocurridos en el extranjero, de personas hijas de padre y madre colombianos.
- Los nacimientos que ocurran en el extranjero, de personas hijas de padre o madre colombianos de nacimiento o por adopción, o de extranjeros residentes en el país, caso en que lo solicite un interesado.
- Los reconocimientos de hijos extramatrimoniales, legitimaciones, adopciones, alteraciones de la patria potestad, emancipaciones, habilitaciones de edad, matrimonios, capitulaciones matrimoniales, interdicciones judiciales, discernimientos de guarda, rehabilitaciones, nulidades de matrimonio, divorcios, separaciones de cuerpos y de bienes, cambios de nombre, declaraciones de seudónimo, declaraciones de ausencia, defunciones y declaraciones de presunción de muerte y, en general, todos los hechos y actos relacionados con el estado civil y la capacidad de las personas. (Nota. La habilitación de edad desapareció cuando la Ley 27 de 1977, estableció la mayoría de edad a los 18 años).

Pueden solicitar la inscripción en el Registro Civil de Nacimiento de una persona, los siguientes:

- Están en el deber: El padre; la madre; los demás ascendientes (Abuelos, bisabuelos, tatarabuelos); los parientes mayores más próximos; el director o administrador del establecimiento público o privado en que haya ocurrido el nacimiento; la persona que haya recogido al recién nacido abandonado; el director o administrador del establecimiento que se haya hecho cargo del recién nacido expósito; el propio interesado mayor de dieciocho años.

Para ampliar información sobre el registro civil de nacimiento, consulte el siguiente vínculo electrónico:

http://www.registraduria.gov.co/Informacion/man_reg_civ.pdf, y la "Cartilla de Registro Civil", capítulo 2, páginas de la 16 a la 23, en http://www.unicef.org/colombia/pdf/registro_civil.pdf.

1.8.7 Derechos y Deberes de niño y niñas

"El año de 1991 marca un hito especial para la defensa y garantía de los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes en Colombia: se promulga la Constitución Política en la que se define un nuevo ordenamiento político y jurídico a partir del reconocimiento de la Nación colombiana como un Estado Social de Derecho, y se sanciona la Ley 12 de 1991 mediante la cual se incorpora en la legislación interna la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de la Naciones Unidas, que establece la forma en la que deben ser tratados y atendidos todos los niños y las niñas del mundo en los diferentes ámbitos de su vida, a partir su reconocimiento como sujetos de derechos.

Desde ese mismo año surgen en el país varias iniciativas para reformar el Código del Menor, Decreto 2737 de 1989, con el propósito de ajustarlo a los nuevos mandatos constitucionales en materia de derechos humanos y a los preceptos internacionales de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que precisamente se describen esos derechos y se establecen los compromisos que los Estados deben cumplir para garantizarlos."

A pesar de los diversos esfuerzos emprendidos durante más de 15 años por entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, esta reforma sólo se logra llevar a cabo en noviembre de 2006 con la aprobación del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006". (Tomado de Código de la infancia y la adolescencia, Versión comentada, UNICEF Colombia, 2007).

Vínculos de obligatoria consulta:

http://www.unicef.com.co/wp-content/uploads/2007/03/codigo-infancia-comentado1.pdf

http://www.unicef.com.co/wp-content/uploads/2012/08/convencionderechos.pdf

- Protección constitucional a la infancia y derechos fundamentales de los niños...

http://www.defensoria.org.co/ojc/pdf.php/1

- Presidencia de la república, Acción Social, Biblioteca de la madre líder: "Cuidemos los derechos de las niñas y los niños". Cartilla No.7

http://www.dps.gov.co/documentos/FA/7.%20Cuidemos%20los%20Derechos%20de%20las%20Ni%C3%B1as%20y%20los%20Ni%C3%B1os.pdf

- Violencia contra la niñez: una violación a los derechos humanos

http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=76&ved=0CEcQFjAFOEY&url=http%3A%2F%2Fhistorico.elpais.com.co%2Fpaisonline%2Fespeciales%2Fdialogos%2Fdocs%2Fdoc1.ppt&ei=WoMKU9O5INPQkQeY1YCoAg&usg=AFQjCNGKo9GG6i0IjgFcCZaNT57VBzhLfg&bvm=bv.61725948,d.eW0

1.8.8 PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - PAI

La Ruta Operativa para la prestación del servicio de atención integral en cuidado, nutrición y educación inicial incluye la construcción de los Planes de Atención Integral para la Primera Infancia (PAI). Estos orientan, de manera pertinente, el desarrollo de propuestas de atención articuladas con la realidad local de cada una de las entidades territoriales que le apuestan al mejoramiento de la calidad de vida de las familias y de los niños y niñas menores de 5 años[4].

1. ¿Qué es un Plan de Atención Integral para la primera infancia (PAI)?

La atención integral a la primera infancia se entiende como "el conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer tanto las necesidades esenciales de preservar la vida como aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses"[5].
El Plan de Atención Integral define los objetivos y las acciones a partir de la caracterización de cada uno de los públicos: niños, niñas, sus familias, las comunidades y las instituciones, y reconoce la importancia crucial de los primeros años de vida como primer ciclo en el desarrollo humano y como factor

[4] En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1098 del Código de la Infancia y la Adolescencia y en la Política Pública para la Primera Infancia y el Conpes 109 de 2007.

[5] Fujimoto E. Gaby y Peralta M-Victoria, La atención integral de la primera infancia en América Latina. Ejes centrales y los desafíos para el siglo XXI. Santiago de Chile. 1998.OEA. En www.oea.esarticulos/atencion_primera_infancia.pdf

de progreso, sustentado en una educación de calidad para toda la vida. El PAI, que refleja el posicionamiento[6] del tema de primera infancia a nivel nacional, regional y local, exige una organización sistemática del proceso de atención.

2. ¿Quiénes deben desarrollar un PAI?

El PAI, como un documento de trabajo que define las acciones necesarias para desarrollar los componentes de atención integral desde un enfoque de derechos, es desarrollado simultáneamente a 2 niveles:

- A nivel Departamental y/o Municipal: Corresponde a los equipos técnicos de las secretarías de educación, salud, cultura, bienestar social y planeación, entre otros, y a las direcciones regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), definir y coordinar las acciones que van a garantizar los derechos fundamentales de los niños y niñas en Vida y Supervivencia, Protección, Desarrollo y Educación Inicial y Participación. En lo local dicho proceso se realiza en alianza con las demás organizaciones responsables de la atención integral a la primera infancia, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y/o Municipal.

- A nivel institucional, por parte de los prestadores del servicio: corresponde al equipo interdisciplinario y, especialmente, a los coordinadores pedagógicos y docentes, desarrollar un PAI que en el día a día de cuenta de las acciones básicas que garantizan la atención integral a la primera infancia; de igual forma, realizar una gestión institucional que promueva la movilización de la familia, la sociedad y el Estado, fortaleciendo alianzas y acuerdos.

3. ¿Cuáles son los componentes básicos que debe contener un PAI?

Tal como lo establece la invitación pública para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia y como se desarrolla en la Guía Operativa, se han definido cuatro componentes básicos, que deben incluir tanto el Plan de Atención Integral de la entidad territorial como el que desarrolla el prestador del servicio.

Categoría 1: Protección, el derecho que tienen todos los niños y niñas a disfrutar de una vida plena en condiciones que aseguren el respeto a su dignidad y a ser

[6] ICBF, Lineamiento Técnico para la Garantía de los Derechos de la Primera Infancia, Borrador. Marzo 9 de 2007.

cuidados y protegidos frente a conductas que atenten contra su desarrollo integral como seres humanos.

Categoría 2: Vida y Supervivencia, derecho a la vida; garantía para los niños y niñas de disfrutar de un bienestar físico, psíquico y social; ejercicio pleno del proceso vital en armonía consigo mismo, con los demás y con el entorno.

Categoría 3: Desarrollo y Educación Inicial, entendida la educación para la primera infancia como un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes, que posibilitan a niños y niñas potenciar sus capacidades y adquirir competencias para la vida en función de un desarrollo pleno, que propicia su constitución como sujetos.

Categoría 4: Participación, reconocimiento que se hace a niños y niñas como protagonistas de su propia vida en la sociedad, creando condiciones y medios para fortalecer una cultura democrática y de ejercicio de sus derechos.

4. ¿Cuáles son los propósitos que deben orientar el PAI?

La promoción, entre las familias y la comunidad, de la salud, la nutrición y los ambientes sanos desde la gestación hasta los 5 años, así como la prevención y atención a la enfermedad y el impulso de prácticas de vida saludable y de condiciones de saneamiento básico ambiental.

La promoción de prácticas socioculturales y educativas que potencien el desarrollo integral de los niños y las niñas menores de 5 años.

La gestión de acciones necesarias para garantizar la restitución de los derechos vulnerados a niños y niñas, por parte de los organismos responsables.

La promoción de la participación en la toma de decisiones que afectan sus vidas y en los espacios de desarrollo social, familiar e institucional, de los niños y las niñas menores de 5 años.

La creación de canales de participación ciudadana para la formulación, ejecución y evaluación de políticas locales de primera infancia.

La garantía del derecho a la identidad de todos los niños y niñas desde los primeros días de su nacimiento, en coordinación con la Registraduría Nacional.

5. ¿Cuál es la gestión institucional que debe hacerse para el desarrollo del PAI?

Para las entidades territoriales:

- Consolidar equipos técnicos territoriales para la atención integral a la primera infancia;
- Promover los derechos de los niños y las niñas;
- Optimizar la asignación de recursos para la sostenibilidad del PAI;
- Consolidar el proceso de movilización social, fortaleciendo las alianzas y acuerdos locales;
- Establecer un sistema de información articulado al sistema de información nacional, con indicadores que hablen del estado actual de la primera infancia.

Para los prestadores del servicio y agentes educativos:

- Optimizar las prácticas educativas para responder a las necesidades y potencialidades de los niños y las niñas, con el fin de promover el desarrollo de competencias;
- Reconocer a los niños y las niñas como sujetos de derecho en el ejercicio de la corresponsabilidad entre familia, sociedad y Estado;
- Asumir su compromiso desde la reflexión y la crítica con propuestas innovadoras en el ejercicio de las prácticas pedagógicas, generadas desde procesos continuos de formación y capacitación.

6. ¿A qué principios responde el proceso de planeación para la primera infancia?

Integralidad: El PAI debe contemplar todos aquellos aspectos que potencien el desarrollo humano de la primera infancia, mediante la garantía de la vida y la supervivencia, la participación, la educación inicial, el desarrollo y la protección, visibilizando la importancia de los procesos de articulación intersectorial e interinstitucional para la ejecución de dichas propuestas.

Interrelación: La comprensión del PAI va más allá de desarrollar programas institucionales, ya que su construcción involucra a los agentes educativos, la familia, la comunidad y la sociedad en general. Se considera que la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo de los niños y las niñas son procesos simultáneos que exigen entender la interrelación de los mismos, la complementariedad de los enfoques y la integración de las respuestas sociales.

Participación: Se trata de un proceso activo en el que se comparten responsabilidades en la construcción de un plan integrado, lo que le da legitimidad, viabilidad y sostenibilidad al mismo Plan y a sus procesos. El

objetivo de construir capital social no puede lograrse a menos que todos los actores tengan un rol central en las decisiones y sean responsables por los resultados. La planificación participativa reconoce que los involucrados comprenden la función sectorial y comunitaria.

Enfoque Diferencial: El Plan debe contemplar acciones para todos los grupos poblacionales y generar igualdad de oportunidades de acuerdo con las condiciones particulares de niños, niñas, familia y comunidad, según los contextos de cada ente territorial. En lo diferencial se deben tener en cuenta un enfoque:

- Poblacional, que reconozca, caracterice y valore los distintos grupos involucrados, sus necesidades, intereses, capacidades e interpretaciones particulares; su diversidad natural, cultural, étnica y social, así como la heterogeneidad de las condiciones sociales, políticas, económicas;
- Incluyente, como la posibilidad de que todas las personas y comunidades se formen y accedan en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que se generan; de esta forma se garantizan derechos fundamentales de la primera infancia en la respectiva entidad territorial, sin que se discrimine o limite la participación de los niños, las niñas y sus familias por condiciones de desarrollo, género o etnia.

Finalmente podemos afirmar que los Planes de Atención Integral a la Primera Infancia, se construyen a través de la coordinación de todos los sectores a nivel local, y de acuerdo con el principio de corresponsabilidad, de tal forma que se garantice nutrición, salud, desarrollo y educación inicial para todos los niños y niñas colombianos menores de 5 años.

Vínculos de obligatoria consulta:

http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/DE-CERO-A-SIEMPRE-Version-Comunidad-Academica-2011.pdf

http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-178036_archivo_pdf_condiciones.pdf

http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-178036.html

http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-192421.html

http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/Beneficiarios/PrimeraInfancia/Referentes/G1.MO2.MPM1%20Guia%20Orientadora%20POAI%20v1.pdf.

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1804_2016.htm

1.8.8 Mecanismos constitucionales para la protección de los derechos humanos

Los mecanismos de Protección Ciudadana se ejercen mediante acción judicial y están establecidos para proteger una eventual o real pérdida, vulneración o amenaza de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política y cuando fuere posible restituir las cosas a su estado anterior.

Son mecanismos de protección de los derechos humanos, los siguientes:

- El Derecho de Petición.
- Peticiones de información.
- Quejas.
- Reclamos.
- Manifestaciones.
- Habeas Corpus.
- Habeas Data.
- Acción de Tutela.
- Acción de Cumplimiento.
- Acciones Populares y de Grupo.

El Derecho de Petición:

Es el derecho fundamental que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas en términos comedidos ante las autoridades o ante las organizaciones privadas que cumplen funciones públicas, para obtener de éstas una pronta resolución sobre lo solicitado. La violación del Derecho de Petición por parte de las autoridades o de particulares prestadores de servicios públicos, puede conducir a que este derecho sea tutelado.

El Derecho de Petición se encuentra consagrado en Artículo 23 de la Constitución Nacional y puede ejercerse por interés general o particular, petición de informaciones y formulación de consultas.

Solicitud de Petición de Información:

Petición que se hace a las autoridades para que éstas den a conocer cómo han actuado en un caso concreto, entreguen información general sobre la entidad, expidan copias y/o permitan el examen de la documentación que reposa en la entidad, en un término no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación para su respuesta.

Peticiones de Interés Particular o general:

Cuando se hace llegar a las autoridades una solicitud sobre una materia sometida a actuación administrativa, con el fin que se tomen las medidas pertinentes, sean éstas de carácter individual o colectivo. El término de respuesta corresponde a quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación.

Consultas:

Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. Deben ser resueltas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación.

Quejas:

Es la manifestación que se realiza ante las autoridades, sobre las conductas irregulares de servidores públicos o particulares que ejerzan funciones públicas, administren bienes del Estado o presten servicios públicos. Deben ser resueltas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Reclamos:

Cuando se anuncia a las autoridades, la suspensión injustificada o la prestación deficiente de un servicio público. Deben resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Manifestaciones:

Es la opinión del peticionario que se hace llegar a las autoridades sobre una materia sometida a actuación administrativa. Deben contestarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Los anteriores plazos son los máximos, pues todo servidor público debe actuar frente a las peticiones con celeridad, eficacia e imparcialidad. Los términos procesales se observarán con diligencia y el incumplimiento será sancionado. Artículo 228 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 55 de la Ley 190 de 1995.

Habeas Corpus:

Es un mecanismo para la protección del derecho a la libertad individual, procede cuando alguien es capturado con violación de las garantías constitucionales o legales, o cuando se prolongue ilícitamente la privación de la libertad. El término para su resolución es de treinta y seis (36) horas.

Habeas Data:

Es el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Acción de Tutela:

Procede para la protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales cuando éstos resulten vulnerados o amenazados ya sea por autoridad pública o particular. No procede cuando existan otros medios de defensa judicial, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

Acción de Cumplimiento:

Es un mecanismo mediante el cual toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de normas aplicables con fuerza material de ley o actos administrativos.

Acción Popular:

Es un mecanismo judicial encaminado a la protección de los derechos e intereses colectivos, para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio, y de ser posible, restituir las cosas a su estado anterior.

Son derechos e intereses colectivos, entre otros, los relacionados con:

- El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias;
- La moralidad administrativa;
- La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente;
- El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público;
- La defensa del patrimonio público;
- La defensa del patrimonio cultural de la Nación;
- La seguridad y salubridad públicas;
- El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública;
- La libre competencia económica;
- El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna;
- La prohibición de la fabricación, importación, posesión, uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares o tóxicos;
- El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente;
- La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes;
- Los derechos de los consumidores y usuarios.

Igualmente son derechos e intereses colectivos los definidos como tales en la Constitución, las leyes ordinarias y los tratados de Derecho Internacional celebrados por Colombia.

Acción de Grupo:

Mecanismo cercano a las acciones populares, pero se diferencia en cuanto a que están instituidas para proteger a mínimo veinte personas, que han sido afectadas por la misma causa. Tiene carácter indemnizatorio, es decir, que con

ella se puede conseguir el pago de una suma de dinero para reparar los daños ocasionados.

Vínculos de obligatoria consulta para:

- "GUÍA DE MECANISMOS CONSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS": http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/mecanismos.pdf

- Página oficial de la Presidencia de la República, del "Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario"; SISTEMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. http://www.derechoshumanos.gov.co/Programa/Paginas/Sistema-Nacional-de-Derechos-Humanos-y-Derecho-Internacional-Humanitario.aspx

- Manual de formación en Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos" Cruz Roja de Colombia". http://web.cruzrojacolombiana.org/publicaciones/pdf/Manual_poblacion_civil_V04_1472010_095801.pdf

1.8.7.1 Vulneración de los derechos

A pesar de que se den las condiciones para la garantía del ejercicio de los derechos de las niñas y niños, pueden existir motivos y situaciones que se constituyen en factores que afectan de manera negativa su desarrollo y sobre las cuales se debe actuar de manera inmediata desde los diferentes entornos donde estas se presenten.

Estas afectaciones pueden constituirse en motivos de Inobservancia, Amenaza y Vulneración para el ejercicio de los derechos, y conforme a su definición se puede establecer que cualquier persona, por acción o por omisión y en cualquier entorno se pueden generar situaciones que afectan el ejercicio de los derechos de las niñas y niños desde la primera infancia.

Si bien el Código de la Infancia y Adolescencia, no define estos motivos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar lo hizo en los lineamientos técnicos

que aprobó para reglamentar las rutas, actuaciones y el modelo de atención para el restablecimiento de los derechos.[7]

Estos motivos pueden colocar en situación de desprotección a las niñas y los niños para el ejercicio de sus derechos, según la medida o grado en que se presenten, por eso es importante retomar lo que desde su definición pueden constituir para el ejercicio de los derechos:

Inobservancia: Consiste en el incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles de quienes son responsables de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y niños nacionales o extranjeros que se encuentran en el territorio colombiano o fuera de él.

Amenaza: Consiste en la situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños.

Vulneración: Es toda situación de daño, perjuicio o lesión que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
"La niñas y los niños pueden estar en situación de desprotección para el ejercicio de sus derechos cuando tienen sus necesidades básicas sin cubrir a causa de: 1. Circunstancias familiares y/o el comportamiento de sus padres y madres, responsables legales o adultos que conviven en la familia, 2. Problemas o circunstancias externas fuera del control de sus padres y madres o responsables legales y eso sucede durante un período de tiempo suficientemente amplio como para provocar un daño severo en su salud y desarrollo o colocarle en riesgo de sufrirlo."[8]

Es de señalar que estos motivos pueden presentarse de manera concomitante y no necesariamente aislada el uno del otro, lo que permite inferir, que una inobservancia según las circunstancias y condiciones de la niña y el niño, puede constituirse a su vez en una amenaza y vulneración del ejercicio de sus derechos.

[7] Resolución 5929 de diciembre 27 de 2010 "Lineamientos Técnico Administrativos de Rutas y Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, con sus derechos amenazados, inobservados y vulnerados" y que fueron modificados por la Resolución 707 de febrero 28 de 2011, adicionados mediante la Resolución 2850 de 2012.

[8] Manual Cantabria Detección y Notificación de desprotección infantil desde el Sistema Educativo. Gobierno de Cantabria. Enero de 2011 España.

Estos motivos pueden dar lugar a la desprotección del ejercicio de los derechos de la niña o niño.

"Así pues, para definir la existencia de una situación de desprotección tienen que darse tres condiciones: 1. Una persona o servicio responsable de garantizar la satisfacción de una o varias necesidades básicas de un niño, niña o adolescente, no cumple su responsabilidad (porque no puede o no quiere). O se dan determinadas condiciones externas que impiden que esa persona o servicio las satisfaga. 2. No hay agentes externos capaces de contrarrestar esta situación y satisfacer las necesidades, o la actuación de estos agentes no es suficiente. 3. Como consecuencia de esta situación, el niño, niña o adolescente ha sufrido o es probable que sufra un daño significativo en su salud, bienestar y/o desarrollo"[9].

1.8.7.2 Situaciones que inobservan, amenazan o vulneran el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas desde la primera infancia.

Definidos los motivos por los cuales se puede afectar el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños en los diferentes entornos, mencionamos las situaciones que desde el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, pueden constituirse en una inobservancia, amenaza o vulneración para el ejercicio de los derechos y sobre las cuales cómo Estado, familia y sociedad debemos actuar de manera inmediata, generando las alertas para que desde la ruta integral de atenciones en los diferentes entornos se apoye el restablecimiento y, por parte de autoridades competentes, se apliquen las medidas a que haya lugar cuando sea necesario.

Maltrato Infantil

Se maltrata a una niña o a un niño cuando se le castiga, se le humilla, se le abusa física y psicológicamente; cuando se omite brindarle lo necesario para la satisfacción de sus necesidades básicas teniendo las condiciones para hacerlo, cuando se abandona física y psicoafectivamente; cuando hay negligencia en el ejercicio del rol como padres o familiares, e incluso como cuidadores en los diferentes ámbitos donde trascurre sus vidas. Cuando también son abusados y explotados sexualmente o se ejerce cualquier violencia o agresión.

[9] Ibíd.

La Organización Mundial de la Salud, define el maltrato como "el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra un niño, por parte de una persona o un grupo, que cause o tenga muchas probabilidades de causar perjuicio efectivo o potencial a la salud del niño, a su supervivencia, desarrollo o dignidad".

Esta definición amplía el espectro, en tanto el maltrato se configura así sea en forma de amenaza por una persona o grupo de personas. En este sentido, incluye no solo a la familia sino a los diferentes entornos.

También se maltrata a las niñas y los niños, cuando son sometidos a la mendicidad, explotados económicamente, traficados o tratados; se encuentran o habitan en la calle, son sometidos a trabajo infantil por sus padres, cuidadores o cualquier persona, son contagiados con enfermedades infecciosas y prevenibles durante la gestación o después de nacer, o son expuestos durante la gestación al alcohol o cualquier tipo sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.

Además de las situaciones que describe la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y Adolescencia en los articulo 18 y 20, es necesario mencionar aquellas que por connotación social, se constituyen en una amenaza constante para el ejercicio de los derechos e incluso en causa de su vulneración, específicamente nos referimos a la condición de pobreza, al desplazamiento, guerras o conflicto armado.

Condición de Pobreza

La pobreza es un determinante social que ubica a la persona o a la comunidad que la padece en situación de vulnerabilidad, más aun cuando quien la padece es una niña o un niño.

"Es considerada la pobreza como un estado cualitativo caracterizado por el hambre, la ausencia de salud, las malas condiciones de vivienda, el ambiente social inadecuado, el analfabetismo, la falta de calificación y los ingresos bajos."[10]

En consecuencia, es un factor generador de condiciones de amenaza o vulneración de los derechos, pues además desencadena que las familias emigren

[10] El niño Latinoamericano Informe realizado por la Dra. Ima Depiante Duri a las Naciones Unidas. " Cómo afecta la pobreza a los niños" Sitio Web

de sus sitios de origen a otras regiones o ciudades del país, buscando oportunidades de trabajo y mejores ingresos para superar esta situación. Desencadena la explotación económica de las niñas y los niños, que en el caso de la primera infancia se expresa en la mendicidad. Se constituye en el escenario propicio del maltrato, y un obstáculo en la vigencia de los derechos de las niñas y los niños.

Conflicto Armado

La afectaciones que las guerras y los conflictos armados producen en las niñas y los niños durante su primera infancia, "se producen como consecuencia de crímenes cometidos contra sus padres, familiares y personas cercanas que los conducen a la orfandad, el desplazamiento y sus nefastas consecuencias, así como de forma directa cuando son víctimas de vulneraciones de sus derechos a la familia, a la educación, salud, vida, libertad e integridad personal, entre otros"[11].

Según un informe que hace la experta del Secretario General de las Naciones Unidas Graca Machel respecto de las repercusiones del conflicto armado sobre los niños los efectos pueden ser invisibles. Permanecer ocultos en las causas de sus dificultades. "Tal vez vivan apartados del público, en instituciones o, como sucede en el caso de miles de niños que están solos y han quedado huérfanos, se convierten en niños de la calle o en víctimas de la prostitución. Los niños que han perdido a sus padres suelen experimentar humillaciones, rechazo y discriminación. Durante años, tal vez sufren en silencio, su autoestima se desintegra. Su inseguridad y temas son Inconmensurable

Entornos donde se puede presentar la inobservancia, amenaza o vulneración del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños.

En la familia

Se maltrata a un niño o a una niña, cuando en el ejercicio de su responsabilidad parental, un padre o una madre orienta o realiza el acompañamiento de crianza y corrección a sus hijas e hijos con violencia física o psicológica, o mediante cualquier acto que impide el ejercicio de sus derechos; por ejemplo, la utilización de golpes o mediante el uso de la fuerza; utilizando en su lenguaje palabras que degradan la dignidad de sus hijos, los humilla y los hace menos en el ejercicio de sus derechos y en relación con los adultos.

[11] Ciclo de Conferencias "Primera Infancia y conflicto armado en Colombia" IDIE- OEI.

Cuando el padre o la madre o personas responsables de su cuidado no cumplen con sus obligaciones hacia las niñas y los niños, o no las ejercen de manera correcta, son negligentes, los involucran en los problemas de pareja, los manipulan para crear en ellas o ellos animadversión hacia el padre o madre, no aportan para su manutención, no les brindan amor, afecto y cariño, no les permiten ver o visitar a su padre o madre cuando no viven juntos, es decir, los retienen bajo su cuidado e incluso los trasladan hacia otros lugares o países sin el consentimiento de alguno de ellos.
Cuando la niña y el niño no es escuchado por su padre o madre o no tienen en cuenta sus opiniones para conocer sus verdaderas necesidades. Cuando los padres o familiares permiten que alguno de ellos o ellas los maltrate y no piden ayudan o no denuncian las situaciones de maltrato ante las autoridades competentes.

En otros entornos
Se configura también maltrato físico y psicológico hacia las niñas y los niños, cuando en los escenarios institucionales o comunitarios de atención o desarrollo infantil, se utilizan formas de orientación y corrección que conllevan afectación de la integridad física y psicológica de las niñas y los niños; por ejemplo, el trato degradante, la utilización de palmadas para impartir orientación o corrección, el encerrar a la niña o niño en cuartos oscuros, amarrarlos, el no permitirles hablar o expresar sus necesidades y formas de expresión de sentimientos (alegría, tristeza, entre otros);el obligarlos a comer o participar en actividades cuando su necesidad del momento es distinta, por ejemplo el querer dormir.

Texto tomado de "Lineamiento Técnico para la Protección Integral del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia.", Comisión Intersectorial de Primera Infancia, Estrategia Nacional DE CERO A SIEMPRE.

Para texto completo, consulte el vínculo:
http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/3.Para-Proteccion-Integral-del-ejercicio-de-los-derechos-de-las-ninas-y-los-ninos-desde-PI.pdf

Otros vínculos de consulta:
- "El maltrato infantil: una violación a los derechos humanos" http://portal.pereira.gov.co:7778/PUBLICADOR/SECRETARIAS/SOCIAL/MALTRATO_LEY_INFANCIA.pdf

- "La violación de los derechos de la infancia y su protección internacional" http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/130/dossier.pdf
- Prevención atención y detección de la violencia intrafamiliar el maltrato infantil y la violencia sexual desde las acciones de gobernaciones y alcaldías. http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=3&ved=0CDEQFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.oim.org.co%2Fcomponent%2Fdocman%2Fdoc_download%2F213-prevencion-atencion-y-deteccion-de-la-violencia-intrafamiliar-el-maltrato-infantil-y-la-violencia-sexual-desde-las-acciones-de-gobernaciones-y-alcal.html%3FItemid%3D&ei=1LkGU9bFMdPRkQfN14CoCg&usg=AFQjCNFs7n-rxF-pJvWXaVtcyL_cS4Ei4g

- Alianza Nacional contra la Violencia hacia Niños, Niñas y Adolescentes. https://www.youtube.com/watch?time_continue=3&v=3hE9c1DkEJc&feature=emb_logo

- Plan de acción nacional para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años - UNICEF http://www.unicef.org.co/pdf/ESCNNA.pdf
- Plan distrital de atención a la violencia intrafamiliar. http://www.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/Juridica/Plan%20de%20Atenci%C3%B3n%20Violencia%20Intrafamiliar.pdf
- Protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual – MINSALUD. http://www.minsalud.gov.co/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%200459%20de%202012.pdf
- Departamento nacional de planeación, Primera infancia. (2021) Recuperado de: https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/pol%C3%ADticas-sociales-transversales/Paginas/primera-infancia.aspx
- Garcia, M. Pereira G. (2008). Caracterización de la Salud Familiar en un Consultorio Médico. Plaza de la Revolución. Revista Habanera de Ciencias Médicas. Vol 7,(2) p, 3 Recuperado de: https://www.redalyc.org/pdf/1804/180418959013.pdf
- Intituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. Concepto General Unificado Niñez y Adolescencia(2010).Recuperado de: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0027891_2010.htm#:~:text=%22Se%20entiende%20por%20ni%C3%B1o%20o,y%201

8%20a%C3%B1os%20de%20edad.%22&text=En%20el%20art%C3%ADculo%2050%20de,atenci%C3%B3n%20por%20parte%20del%20Estado.

- Fmilia Sujeto Colectivo de derechos. Rotros y Rastros. Razones para Construir Ciudad.Alcaldia Mayor de Bogotá (2016) 15.p. Recuperado de: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/fmlia_sujeto_dere_2016.pdf
- Gomez, N. Enfoque Diferencial de la Atención a la Primera Infancia y Justicia Social. (sf). Recuperado de: https://slideplayer.es/slide/4110298/
- Cuenca, M. Crianza Positiva en la Primera Infancia .(2018). Fundacion Huniversitaria Rec Global Humanitaria. Recuperado de: https://educa2030.doodlekit.com/blog/entry/4445593/crianza-positiva-en-la-primera-infancia/2

- Martínez Mejía, D., Amaya Builes, D., y Calle Montoya, P. A. (enero-junio, 2019). Prácticas de crianza y comunicación familiar: una estrategia para la socialización primaria. Poiésis (36), 111-125. DOI: https://doi.org/10.21501/ 16920945.3193
- Regional Antioquia. Documento Feminización del Cuidado, Distribución de Roles y Equidad de Género. Técnico de Atención Integral a la Primera Infancia Recuperado de: https://es.scribd.com/document/430058733/3-3-4-5-Documento-Feminizacion-Del-Cuidado-Distribucion-de-Roles-y-Euidad-de-Genero-1
- Entornos Protectores. Lo que deberíamos Saber sobre Entornos Protectores: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/modulo_2.pdf
- Experiencias de Cuidado y Crianza del Hogar. Instituto de Bienestar Familiar. https://www.icbf.gov.co/system/files/web_experiencias_de_cuidado_y_crianza_en_el_hogar.pdf
- Derechos bajo la convención de los derechos del niño. https://www.unicef.org/spanish/crc/index_30177.html